

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	<i>Salta, 19 de Octubre de 2001</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 40 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 16.252	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intellectual N° 98061	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
Tirada de 350 ejemplares ***				
HORARIO				
Para la publicación de avisos	Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	
LUNES A VIERNES				
de 8.30 a 13.00				
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.				
ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:**Texto no mayor de 200 palabras****Por cada
Publicación****Excedente
(p/c.palabra)**

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ha. N° 2.091 del 09/10/01 - Ley N° 6.669. Modificatoria. Consolidación de deuda pública provincial	5548
S.G.G. N° 2.097 del 11/10/01 - A.P.P. Descanso compensatorio a empleados que se hubieren desempeñado como Presidente de Mesa	5549
M.P.E. N° 2.100 del 11/10/01 - Declara estado de emergencia y/o desastre agropecuario a productores del Dpto. Gral. Güemes	5550
M.S.P. N° 2.101 del 16/10/01 - Creación: Coordinación de Compras del Ministerio de Salud Pública.....	5551
S.G.G. N° 2.102 del 16/10/01 - Declara de Interés Provincial las Jornadas del Bastón Blanco	5552
S.G.G. N° 2.103 del 16/10/01 - Observa en forma total Proyecto de Ley (Construcción Ruta Provincial en localidades de La Viña y Amblayo)	5552
M. Ha. N° 2.104 del 16/10/01 - Reestructuración presupuestaria.....	5553
S.G.G. N° 2.105 del 16/10/01 - Autorización: Tarjeta de Crédito Internacional a nombre de la Dirección General de Aviación Civil, Salta.....	5553
M. Ed. N° 2.106 del 16/10/01 - Declara de Interés Provincial la Primera Bienal Internacional de Cine y Video de los Pueblos Originarios - Premio Yaguareté de Oro	5554
S.G.G. N° 2.107 del 16/10/01 - Declara de Interés Provincial el X Congreso de la Federación Internacional de Antiguos Alumnos Iberoamericanos del Instituto Nacional de Administración Pública de España.....	5555

DECRETO SINTETIZADO

M.S.P. N° 2.098 del 11/10/01 - Designación de personal temporario - profesional.....	5556
--	------

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.P.E. N° 521 del 05/10/01 - Rescinde Contrato de Concesión de terrenos fiscales ubicados en Dpto. San Martín.....	5557
--	------

EDICTOS DE MINAS

N° 188 - Paula XI - Expte. N° 17.166	5557
N° 187 - Paula IV - Expte. N° 17.160	5558

LICITACIONES PUBLICAS

N° 385 - Cdo. Cpo. Ej. III - Ejército del Norte N° 73/01	5558
N° 384 - Cdo. Cpo. Ej. III - Ejército del Norte N° 72/01	5559
N° 383 - Cdo. Cpo. Ej. III - Ejército del Norte N° 71/01	5559
N° 382 - Cdo. Cpo. Ej. III - Ejército del Norte N° 70/01	5559
N° 381 - Cdo. Cpo. Ej. III - Ejército del Norte N° 69/01	5559
N° 380 - Cdo. Cpo. Ej. III - Ejército del Norte N° 68/01	5560
N° 379 - Cdo. Cpo. Ej. III - Ejército del Norte N° 67/01	5560
N° 378 - Cdo. Cpo. Ej. III - Ejército del Norte N° 66/01	5560
N° 377 - Cdo. Cpo. Ej. III - Ejército del Norte N° 65/01	5560
N° 376 - Cdo. Cpo. Ej. III - Ejército del Norte N° 64/01	5561

CONCURSOS DE PRECIOS

Pág.

Nº 388 - H.P.A. San Bernardo Nº 20	5561
Nº 364 - Secretaría de Obras Públicas Nº 22/01	5561

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 365 - Por: Sergio Eduardo Alonso	5561
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 367 - M.T.E. y F.R.H. Fundación Anta y/o Angel Manuel Torino Leal - Expte. Nº 1.014.939/98.....	5562
--	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

Nº 386 - Teodoro Escalante - Causa Nº 16.978/01	5563
---	------

SUCESORIOS

Nº 393 - Comoglio, Dominga Carolina - Expte. Nº 40.811/99	5563
Nº 392 - Godoy Ohse, Omar Isabelio - Expte. Nº 13.398/01	5563
Nº 391 - Osvaldo Camardelli - Expte. Nº 25.665/01	5563
Nº 357 - Guerra, Humberto Martín - Expte. Nº 017.794/01	5563
Nº 355 - Albarracín, Nora Ana - Expte. Nº 11.036/00.....	5564
Nº 354 - Ovando, Candelario - Expte. Nº 017.228/01	5564
Nº 347 - Vera, Delfín Nemecio y otros - Expte. Nº 24.754/01.....	5564
Nº 346 - Zambrano, Néstor Wenceslao y Espinosa, Trinidad Dolores - Expte. Nº 9.054/01	5564
Nº 345 - De Pacheco, Emilia - Expte. Nº 8.347/00.....	5564
Nº 339 - Vázquez, Héctor Arcángel - Expte. Nº 9.247/01.....	5565
Nº 315 - Ferreyra, Pedro Antonio y Soloaga, Francisca Yone - Expte. Nº 1-0133.886/01	5565

REMATES JUDICIALES

Nº 401 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº C-58.899/00.....	5565
Nº 400 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-61.342/00	5565
Nº 399 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº A-06.669/93.....	5566
Nº 398 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-57.044/00.....	5566
Nº 397 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº C-11.668/98.....	5567
Nº 396 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº A-14.578/98	5567
Nº 395 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº 12.431/01.....	5568
Nº 389 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº 303/91	5568
Nº 366 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº 57.569/00	5569
Nº 362 - Por: Ernesto Solá - Juicio: Expte. Nº 820/94.....	5569
Nº 352 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº 1C-4.169/97.....	5570
Nº 343 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. Nº C-26.731/98	5571

Pág.

N° 336 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° C-20.403/98	5571
N° 335 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° 16.944/01	5572
N° 324 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-27.434/98	5572
N° 323 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-34.789/99	5573
N° 322 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-26.876/98	5573
N° 321 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-34.122/99	5573
N° 290 - Por: Vicente Omar Amaya - Juicio: Expte. N° 2C-42.047/99	5574

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 363 - Banco Caseros S.A. c/Alfaro, Juan Francisco y otros - Expte. N° C-50.157/00	5574
N° 303 - Costilla, Nolasco - Expte. N° 6.793/00	5575

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 375 - Calderón Cuevas, Fabiola Marcela - Expte. N° 026.991/01	5575
N° 374 - Pérez Martín, María Lorena - Expte. N° 27.715/01	5576
N° 344 - Sergio Ricardo Chávez - Expte. N° 028.117/01	5576
N° 341 - Seppi, Erica Viviana - Expte. N° 2-014.175/01	5576
N° 331 - Russo, Antonio Salvador - Expte. N° 026.735/01	5576
N° 329 - Mazza Fillipini, Ivana Cecilia - Expte. N° 27.709/01	5576

EDICTO JUDICIAL

N° 361 - Dirección Gral. de Rentas c/Osado, Raúl - Expte. N° 2C-14.447/98	5577
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 390 - Geomap S.A.	5577
---------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 307 - C.A.P.I. S.A., para el día 30/10/01	5578
--	------

AVISOS COMERCIALES

N° 402 - Serman S.R.L.	5578
N° 394 - MO.GAS.PO. S.A.	5578
N° 373 - Agrobari Agroemprendimiento Bajo Riego S.A.	5579

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 372 - Centro de Telecomunicaciones de 25 de Mayo 522	5579
---	------

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

Pág.

N° 387 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 1.1795580

RECAUDACION

N° 403 - Del día 18/10/2001.....5580

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 09 de octubre de 2001

DECRETO N° 2.091

Ministerio de Hacienda

VISTO las Leyes N° 6.669, N° 7.125 y el Art. 145 de la Constitución Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la provincia de Salta debe instrumentar los medios necesarios para hacer frente a sus obligaciones inmediatas, sin contar en la actualidad con la totalidad de sus recursos propios, en atención a los problemas económicos financieros por lo que atraviesa el Estado Nacional que han redundado en demoras y retrasos en el pago de Coparticipación Federal de Impuestos;

Que en este sentido debe señalarse que el propio Estado Provincial, a su vez y por medio de la Ley Provincial N° 7.125 adhirió a los términos de la Ley Nacional N° 25.344 de emergencia económico financiera;

Que en función de ello y en atención a la agudización de la crisis administrativa y económico financiera por la que atraviesa la Provincia, resulta necesario el dictado de normas complementarias de la anterior, a efectos de prever diversas situaciones no específicamente contempladas, como así también las formas o mecanismos de agilización de los procedimientos tendientes a la solución de los problemas existentes y en particular los vinculados con la obtención de dinero en el mercado financiero a efectos de hacer frente a las obligaciones provinciales hasta tanto se regularice la remisión de fondos por parte del Estado Nacional;

Que particularmente, es necesario modificar la Ley N° 6.669, de Consolidación de Deudas Provinciales, a efectos de ampliar las modalidades y objeto de afectación de los Títulos de Consolidación y Títulos de Consolidación de Deudas Previsionales, los cuales pueden ser emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial en virtud del Art. 11 de la mencionada norma;

Que en efecto, resulta sumamente necesario poder contar con los mencionados Títulos de Consolidación, en el corto y mediano plazo, a efectos de poder utilizarlos como garantía para la toma de dinero en el mercado financiero, mediante operaciones de: a) Pase Bursátil; definida como aquella operación que involucra simultáneamente una compraventa presente de un activo financiero y la venta compra futura de ese mismo activo a un precio diferente; y b) Caución Bursátil; definida como garantía que ofrece la parte o un tercero para asegurar el cumplimiento de una obligación reconocida o impuesta;

Que por su parte, dicha modificación debe preverse con carácter temporal y limitada a la afectación de los mencionados Títulos de Consolidación en garantía; no pudiendo disponerse o trasladarse la propiedad de los mismos;

Que asimismo, resulta necesario derogar el Artículo 20 de la Ley N° 6.669 que establece que los títulos rescatados no deben ser recirculados, toda vez que dicha norma resulta manifiestamente irrazonable, ya que las operatorias que ofrece el mercado financiero exigen la libre movilidad de los títulos y valores que se utilicen en las operaciones bursátiles, a fin de poder ser otorgados en coacción o garantía de las mismas. Máxime aún, cuando como en el presente se trata de títulos a 16 años (su vencimiento se opera en el año 2009), con lo cual poseen un valor económico y siguen constituyendo

un medio legal de pago utilizable hasta la fecha de la cancelación total del título;

Que el presente decreto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 145 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
en carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Art. 11 de la Ley N° 6.669, de consolidación de deuda pública provincial, agregándose al mismo un cuarto párrafo; artículo cuyo texto completo es el siguiente:

"El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá la emisión de Títulos de Consolidación y Títulos de Consolidación de Deudas Previsionales, hasta la suma necesaria para afrontar las solicitudes de suscripción que reciba para cancelar las obligaciones consolidadas. A solicitud del acreedor y hasta tanto se disponga su emisión, se podrán entregar certificados provisorios representativos de la deuda.

Los títulos podrán ser escriturales en los términos del Artículo 208 de la Ley N° 19.550 y los Decretos Nacionales N°s. 83/86 y 289/90, con las salvedades necesarias por tratarse de valores públicos.

Los títulos mencionados tendrán el tratamiento fiscal que se determina en el Artículo 24 de la Ley N° 23.982.

Los Títulos mencionados podrán ser afectados en garantía en "Operación de Pase y/o Caución Bursátil"; y/o cualquier otra operación bursátil que no implique la pérdida de la propiedad de los títulos".

Art. 2° - Establécese que la modificación mencionada en el Artículo 1° del presente decreto tendrá un plazo de validez de hasta 120 días, los cuales se contarán desde la firma del presente decreto.

Art. 3° - Derógase el Artículo 20 de la Ley N° 6.669.

Art. 4° - El Ministerio de Hacienda, mediante resolución, dispondrá la aplicación de los Títulos de Consolidación creados por Ley N° 6.669, con los fines previstos en el presente decreto.

Art. 5° - Facúltase al Ministro de Hacienda para dictar las normas complementarias de aplicación del presente decreto, como asimismo para efectuar las previsiones que fuera menester a efectos del rescate, dentro del plazo máximo fijado en el Art. 2° del presente, de los Bonos de Consolidación que hubieran

sido objeto de las operaciones autorizadas por el Art. 11, cuarto párrafo, de la Ley N° 6.669, modificado por el Art. 1° del presente decreto.

Art. 6° - Remítase a la Legislatura Provincial dentro del plazo de los cinco (5) días, a los fines indicados en el Art. 145 de la Constitución Provincial.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Restom (L) - Asti (L) - Caro (L) -
Saravia Toledo - Fernández - David.**

Salta, 11 de octubre de 2001

DECRETO N° 2.097

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los comicios que se llevarán a cabo el próximo 14 de octubre de 2001; y,

CONSIDERANDO:

Que para la realización de los mismos, es necesario que diversos electores cumplan determinadas funciones establecidas por el Régimen Electoral.

Que en tal sentido el Tribunal Electoral ha procedido a nombrar a los distintos Presidentes de Mesa, Titulares y Suplentes, para que se desempeñen durante el acto electoral en dichas tareas.

Que la responsabilidad asignada a los electores constituye una carga pública y por ende, es irrenunciable.

Que el cumplimiento de las funciones de Presidente de Mesa importa la obligación de estar a disposición de la mesa que preside durante todo el acto eleccionario, como así también hasta la finalización del escrutinio correspondiente, con el consecuente desgaste físico y psíquico que ello impone.

Que en virtud de ello, corresponde otorgar un día de descanso compensatorio para aquellos empleados públicos que se desempeñan efectivamente como Presidente de Mesa durante próximo acto eleccionario.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que para aquellos empleados de la Administración Pública Provincial

que se hubieren desempeñado como Presidente de Mesa en los comicios a celebrarse el próximo 14 de octubre de 2001, se les conceda el día hábil siguiente como descanso compensatorio.

Art. 2° - A los fines establecidos en el artículo precedente, los agentes que hicieron uso de tal beneficio, deberán acreditar fehacientemente su participación en el acto eleccionario en el carácter referido.

Art. 3° - Invítase a los Poderes Judiciales y Legislativo y a los Municipios de la Provincia, a dictar una norma similar a la presente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 11 de octubre de 2001

DECRETO N° 2.100

Ministerio de la Producción y el Empleo

Exptes. N°s. 091-0010.793/01 Ref.; 136-11.263/01 Copia.

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los departamentos Gral. Güemes, Metán, Rosario de la Frontera, La Candelaria y San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.241 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la ex-Secretaría de Asuntos Agrarios actual Secretaría de la Producción, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que de acuerdo con las actuaciones de referencia y Acta de fecha 12 de setiembre de 2001 de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, existen razones fundadas para que el Poder Ejecutivo, en el marco del Artículo 2° de la Ley N° 6.241 y Artículo 6° de la Ley Nacional N° 22.913, declare la Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los departamentos mencionados;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las

modalidades establecidas en el Decreto N° 1.143/85, Reglamentario de la Ley N° 6.241, en la jurisdicción provincial y con las restricciones impuestas por el Artículo 2° de la Ley N° 6.583;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por heladas tempranas, a los productores del departamento Gral. Güemes, cuyos cultivos de tomate para industria fueron afectados por dicho fenómeno, desde el 01/08/2001 hasta el 31/07/2002.

Art. 2° - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por sequías estacionales, entrada extemporánea de masa de aire polar y heladas tempranas, a los productores de los departamentos Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria, cuyos cultivos de poroto, maíz y soja fueron afectados por los fenómenos mencionados, desde el 01/08/2001 hasta el 31/07/2002.

Art. 3° - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por heladas tempranas, a los productores del departamento San Martín, cuyos cultivos de poroto, fueron afectados por dicho fenómeno, desde el 01/08/2001 hasta el 31/07/2002.

Art. 4° - Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los Artículos 7°, 8° y 15 del Decreto N° 1.143/85.

Art. 5° - La Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo será el Organismo de recepción y Contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 6° - No podrán emitirse certificaciones de emergencia y/o desastre agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en los Artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto, que tengan daños

producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Caro (L) - David.

Salta, 16 de octubre de 2001

DECRETO N° 2.101

Ministerio de Salud Pública

VISTO la necesidad de optimizar el procedimiento de las contrataciones en el ámbito de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de avanzar en la modernización de la gestión estatal, se hace indispensable dotar de mayor eficiencia, eficacia y coordinación la gestión de las contrataciones de los Organismos de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, ello con el objeto de optimizar los recursos financieros disponibles por la Provincia;

Que para ello resulta conveniente la creación de una unidad coordinadora dependiente del Ministerio de Salud Pública, que tome participación activa en las negociaciones y contrataciones, para que ellas sean realizadas en las mejores condiciones, programando en forma eficiente los pagos a proveedores y maximizando las potencialidades del Estado como contratante en un mercado de competencia;

Que se hace necesario además el continuo apoyo de la Unidad Central de Contrataciones, a través del suministro de información actualizada y datos estadísticos, para así poder realizar un seguimiento exhaustivo de la utilización de los recursos del Estado a través de las Contrataciones;

Por ello, con arreglo a la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios N°s. 1.448/96 y 1.658/96;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la creación de la Coordinación de Compras del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - La Coordinación de Compras, tendrá a su cargo la gestión precontractual y de contratación de los bienes y servicios requeridos por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - La Coordinación de Compras conducirá los procedimientos precontractuales y de contratación que se realicen, debiendo las distintas Unidades Operativas prestar toda la colaboración que les sea requerida, tanto en recursos humanos como materiales. En los trámites que realice la Coordinación de Compras deberá intervenir por los menos un funcionario o agente autorizado del Organismo requirente de la contratación.

Art. 4° - Los responsables de cada Unidad Operativa -previo a cada contratación- deberán justificar fehacientemente, frente a la Coordinación de Compras, la necesidad de cada contratación, como así también las cantidades y especificaciones técnicas requeridas. Asimismo, cada Unidad Operativa deberá certificar previamente la disponibilidad presupuestaria para cada contratación, adjuntando la correspondiente imputación preventiva.

Art. 5° - Una vez seleccionado el cocontratante con la intervención de la Coordinación de Compras, la Unidad Operativa deberá dictar el correspondiente Acto Administrativo por el que se perfeccione la relación jurídica contractual.

Art. 6° - La Coordinación de Compras asignará los recursos para todas las contrataciones que se efectúen por su intermedio. A tal efecto, coordinará con la Secretaría de Finanzas la programación financiera a los fines del cumplimiento -en tiempo y forma- con los compromisos asumidos.

Art. 7° - Será responsabilidad de la Coordinación de Compras, implementar un sistema eficaz y eficiente que optimice la gestión de contrataciones, velando por el estricto cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decretos Reglamentarios, interactuando en forma activa con la unidad Central de Contrataciones.

Art. 8° - Los miembros de la Coordinación de Compras serán designados y removidos mediante Resolución Conjunta del Ministerio de Salud Pública y la Secretaría General de la Gobernación. Los integrantes serán seleccionados entre funcionarios y empleados que presten servicios en el Estado, manteniendo la remuneración de sus respectivos cargos, sin percibir adicional alguno por integrar la Coordinación.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, la señora Ministra de

Hacienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Asti - David.

Salta, 16 de octubre de 2001

DECRETO N° 2.102

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-23.807/01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Educación Especial N° 7.040 "Corina Lona", solicita se declaren de Interés Provincial las "Jornadas del Bastón Blanco", a llevarse a cabo los días 15, 17 y 19 de octubre de 2001, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el 15 de octubre se conmemora el "Día Mundial del Bastón Blanco", instrumento utilizado por las personas discapacitadas visuales.

Que el objeto de las jornadas es concientizar a la comunidad del trato adecuado hacia las personas ciegas y de las barreras urbanísticas y arquitectónicas que limitan su libre tránsito por la Ciudad.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "Jornadas del Bastón Blanco", a llevarse a cabo los días 15, 17 y 19 de octubre de 2001, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 16 de octubre de 2001

DECRETO N° 2.103

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-10.784/01 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 27 de setiembre de 2001, mediante el cual se dispone la construcción de una Ruta Provincial, que partiendo de la Ruta Nacional N° 68, una la localidad de La Viña, del departamento La Viña, con la localidad de Amblayo, del departamento San Carlos; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a las previsiones constitucionales de los Artículos 144, Inc. 4° y 68, cuarto párrafo es competencia del Poder Ejecutivo Provincial, la formulación del Plan de Obras Públicas, dentro del Presupuesto Anual, que se remite a la Legislatura;

Que la obra que se dispone construir en el proyecto sancionado no está incluida en dicho Plan para el año 2001, Ley N° 7.118, a lo que se suma efectivamente la imposibilidad de imputar aunque sea una parte de la Obra (Proyecto) en el presente Ejercicio Presupuestario;

Que conforme a lo informado por la Dirección de Vialidad de Salta, la obra en cuestión actualmente carece de proyecto que permita determinar con certeza la factibilidad, longitud y costo de la misma, requisitos indispensables y prioritarios para disponer su construcción;

Que no obstante el Artículo 2° del proyecto sancionado indica la imputación del gasto que implicaría la construcción, según el Artículo 68, quinto párrafo de la Constitución Provincial, el Presupuesto aprobado para el corriente año no incluye esta obra y está afectado en su totalidad a las obras del Plan;

Que han tomado la intervención que le compete Fiscalía de Estado y la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese en forma total, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, Inciso 4) de

la Constitución Provincial y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 27 de setiembre de 2001, mediante el cual se dispone la construcción de una Ruta Provincial, que partiendo de la Ruta Nacional N° 68, una la localidad de La Viña, del departamento La Viña, con la localidad de Amplayo, del departamento San Carlos, ingresado bajo Expte. N° 91-10.784/01 Referente, en fecha 02/10/01.

Art. 2° - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el proyecto de ley.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 16 de octubre de 2001

DECRETO N° 2.104

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 33-172.206/01.

VISTO lo requerido en las presentes actuaciones por la Dirección de Vialidad de Salta, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una reestructuración en el presupuesto de dicho organismo, con el objeto de reforzar diversas partidas que permitan cumplimentar los trámites pertinentes para proseguir con el plan de ejecución de obras;

Que a este efecto es menester reestructurar el Presupuesto de la Dirección de Vialidad de Salta, a fin de reforzar las partidas correspondientes para el cumplimiento de la meta trazada;

Que la Ley N° 7.118, de Presupuesto, Ejercicio 2001, en su Artículo 24 autoriza la transferencia de partidas presupuestarias, siempre que ello no implique incremento en el total de erogaciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley N° 7.118, la reestructuración

presupuestaria obrante en Anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Ejercicio 2001, de la Jurisdicción 16, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 01, Dirección de Vialidad de Salta, por un importe de Pesos dos millones quinientos noventa y siete mil (\$ 2.597.000,00).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Hacienda e interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (L) - David.

Salta, 16 de octubre de 2001

DECRETO N° 2.105

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de facilitar las operaciones de compras llevadas a cabo por la Dirección General de Aviación Civil y de brindar seguridad en las misiones que a tal fin se efectúan al exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de tales objetivos resulta adecuado y conveniente, gestionar la emisión de una Tarjeta de Crédito a nombre de la Dirección General de Aviación Civil, provincia de Salta, con límite de compra, ello a los fines de generar un ahorro en gastos de transferencias, agilizar los pagos, realizar cierto tipo de gastos que resulta imposible efectuar por otros medios, como por ejemplo las suscripciones de manuales técnicos o las compras por Internet, evitar en las comisiones al exterior portar dinero en efectivo por el riesgo que ello implica, sin desatender que en ocasiones los proveedores no aceptan el pago en billetes.

Que corresponde se establezca las personas autorizadas para el uso de la Tarjeta de Crédito, fijando previamente un tope máximo de compras, teniendo en cuenta el crédito o saldo presupuestario asignado por naturaleza del gasto.

Que en tal sentido, se considera conveniente solicitar la emisión de dos ejemplares de la Tarjeta de

Crédito en la que figure además de Dirección General de Aviación Civil, provincia de Salta, el Sr. Ricardo Funes, D.N.I. Nº 17.031.657, en su carácter de Director General de dicha Dirección y Lic. Rodrigo Salim, D.N.I. Nº 21.701.893, en su carácter de Asesor Financiero Contable de dicha Dirección.

Que se deja aclarado que no quedan incluidos en este sistema de pagos mediante Tarjeta de Créditos, los viáticos, ya que estos fondos son otorgados a los funcionarios para cubrir gastos por servicios a prestar fuera de su lugar habitual de trabajo y su rendición es diferente a la de los gastos por compras que realice la Dirección de Aviación Civil previa autorización expresa e imputación preventiva del gasto efectuada por la Administración General de la Unidad Central de Administración.

Que corresponde emitir un instructivo respecto a la solicitud de la Tarjeta de Crédito, fijar la forma y plazo para las correspondientes rendiciones, como así también la responsabilidad emergente del uso de tal Tarjeta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Administradora General de la Unidad Central de Administración a gestionar la habilitación de una Tarjeta de Crédito Internacional, tipo Empresa, con límite de compra, a nombre de la Dirección General de Aviación Civil, provincia de Salta, autorizándose a su vez a solicitar la emisión de dos plásticos de tal Tarjeta de Crédito, uno a nombre del organismo y del Sr. Ricardo Funes, D.N.I. Nº 17.031.657, en su carácter de Director General de Aviación Civil y otro a nombre del organismo y del Lic. Rodrigo Salim, D.N.I. Nº 21.701.893, en su carácter de Asesor Financiero Contable.

Art. 2º - La Tarjeta de Crédito antes mencionada podrá ser utilizada únicamente para cubrir los gastos expresamente autorizados por la Unidad Central de Administración.

Art. 3º - Autorízase a la Administración General de la Unidad Central de Administración a fijar el límite de compra de la tarjeta, ampliándolo o reduciéndolo, previa conformidad de la Secretaría General de la Gobernación, sobre la base del crédito legal disponible para el rubro correspondiente.

Art. 4º - Los funcionarios mencionados en el Artículo 1º, serán responsables personalmente por el

uso y cuidado de la Tarjeta de Crédito que les sea entregada, encontrándose obligados a cumplir las normas propias de la utilización de este medio de crédito, como así también deberán respetar los límites que le imponga la Unidad Central de Administración en su operación.

Art. 5º - Los funcionarios citados en el Artículo 1º, deberán efectuar dentro de los cinco (5) días de realizada cada operación o, en caso de viajes, dentro de los cinco (5) días de su arribo a la ciudad de Salta, ante la Administradora General de la Unidad Central de Administración una completa rendición de cuentas de las operaciones realizadas con la Tarjeta encomendada, siendo responsables personalmente con su patrimonio por los gastos realizados que no se encuentren expresamente autorizados y/o excedan el tope de compra establecido, salvo que se acredite fehacientemente circunstancias extraordinarias, caso fortuito o fuerza mayor, cuya valoración como tales será exclusiva facultad de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Hacienda y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 16 de octubre de 2001

DECRETO Nº 2.106

Ministerio de Educación

Expte. Nº 59-13.134/01.

VISTO la presentación formulada por la Secretaría de Cultura de la Provincia y la Presidenta de la ONG Fundación Misión La Paz, señora Ana María Aparicio; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 13 de febrero del año en curso, la señora Ana María Aparicio pone a consideración el proyecto Primera Bienal Internacional de Cine y Video de los Pueblos Originarios, a llevarse a cabo en esta Ciudad, durante los días 31 de octubre y 01, 02, 03 y 04 de noviembre del año en curso;

Que la propuesta incluye la realización de un Concurso Internacional de Cine y Video Premio Yaguareté de Oro, con la finalidad de divulgar las producciones audiovisuales realizadas por cineastas indígenas y no indígenas de cualquier parte del mundo que traten temática aborígen;

Que se prevé la exhibición de películas y audiovisuales procedentes de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Guatemala, México, Canadá, Estados Unidos y Alemania, que participarán en las diferentes categorías del certamen cuyos premios, el Yaguareté de Oro y el Yaguareté de Plata, serán discernidos por un jurado a designar;

Que igualmente se proyecta realizar una serie de actividades paralelas consistentes en muestras plásticas y fotográficas, proyecciones en diferentes barrios de la Ciudad, conferencias magistrales, talleres y seminarios de capacitación, exposición de pinturas de la artista aborígen Litanía Prado y presentación de un libro de Adriana Martell, acerca de la obra de Litanía Prado;

Que el proyecto de Bienal apunta, entre otros objetivos, a concienciar y sensibilizar a la población en general de la realidad en que viven los pueblos originarios en sus territorios, a la vez que reafirmar y reivindicar sus tradiciones y señas de identidad, propiciar el conocimiento de otras culturas y de sus posibilidades de integración, crear un espacio donde sea posible mostrar la realidad desde el punto de vista de los propios nativos y en el que los guionistas, directores, actores y equipos técnicos son aborígenes y posibilitar la participación de las instituciones educativas en todos sus niveles para un acercamiento a la temática aborígen;

Que en el marco del impulso dado desde la Secretaría de Cultura a las actividades cinematográficas y audiovisuales en general, la propuesta de la Fundación Misión La Paz, se destaca por su interés y originalidad, al planear como postulado principal la reafirmación y reivindicación de la identidad y tradiciones de los pueblos originarios, la promoción y refuerzo de las formas de comunicación entre comunicaciones aborígenes provinciales, nacionales e internacionales y la reivindicación de los derechos del aborígen y la gestión de experiencias propias y nuevas en materia de educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización de la "Primera Bienal Internacional de Cine

y Video de los Pueblos Originarios - Premio Yaguareté de Oro", Proyecto de la Organización No Gubernamental Fundación Misión La Paz, que preside la Sra. Ana María Aparicio, a realizarse en esta ciudad de Salta, durante los días 31 de octubre y 01, 02, 03 y 04 de noviembre del año en curso, con la participación de cineastas indígenas y no indígenas y películas de temática aborígen de países de las Tres Américas y de Europa.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 16 de octubre de 2001

DECRETO N° 2.107

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Argentina de Egresados del Instituto Nacional de Administración Pública de España; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los días 09 al 15 de noviembre de 2001, se celebrará en las ciudades de Buenos Aires y Mar del Plata el "X Congreso de la Federación Internacional de Antiguos Alumnos Iberoamericanos del Instituto Nacional de Administración Pública de España", que sesionará sobre el tema "Las Funciones del Estado Nacional: Entre la globalización y la subsidiariedad";

Que la mencionada institución patrocina cada año encuentros en España e Iberoamérica, cuya organización está a cargo de las respectivas asociaciones nacionales que la integran. Hasta el momento se han realizado seis encuentros con sede en España, con el carácter de seminarios, en los años 1986, 1988, 1990, 1996, 1998 y 2000 y como Congresos en los años 1984 y 1994, incluyendo sesiones en la sede Iberoamericana del INAP en España, en la localidad de Alcalá de Henares y en su sede central de Madrid, en la localidad de Peñíscola (Valencia) y el encuentro en el 2000, que se efectuó en la ciudad de Pamplona, Capital de la

Comunidad de Navarra. En Iberoamérica se han realizado ocho Congresos: En Acapulco, México en 1987; en Salta, Argentina en 1989; en San Pablo, Brasil en 1991; en San José, Costa Rica en 1993; en Guadalajara, México en 1995; en Cartagena de Indias, Colombia en 1997 y en Oaxaca, México en 1999;

Que la Federación Internacional de Antiguos Alumnos Iberoamericanos del INAP de España, está conformada por más de cinco mil egresados iberoamericanos, funcionarios públicos de todo el continente, que ejercen sus funciones en los niveles nacional, provincial o estadual y municipal en sus respectivos países y que han realizado diversos cursos organizados por el mencionado Instituto desde 1958 a la fecha. Cabe mencionar que con más de quinientos egresados, Argentina constituye una de las naciones más representadas;

Que los egresados de los distintos cursos, se agrupan en las respectivas asociaciones nacionales, que son las que a su vez tienen la obligación de llevar adelante la organización de los encuentros que se desarrollan en el continente americano. La Argentina fue sede del Congreso Internacional del año 1989 en la ciudad de Salta, cuya organización resultó impecable, tanto en los aspectos organizativos como en su nivel académico y la eficiencia demostrada en aquella circunstancia por el Comité Organizador;

Que hoy los egresados argentinos del INAP de España asumen nuevamente el reto de organizar un encuentro de tales características, ampliado además por la participación de egresados provenientes de los países del Este de Europa y de Africa, nuevos participantes en el escenario de la realidad de la comunidad Ibérica;

Que el X Congreso Internacional tendrá su acto de apertura en la ciudad de Buenos Aires y el desarrollo de sus sesiones académicas se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, sesiones en las que representantes de diversas instituciones nacionales, provinciales y municipales, como así también de todos los países miembros de este foro, debatirán sobre el tema "Las funciones del Estado Nacional: Entre la globalización y la subsidiariedad";

Que este tipo de iniciativas, tienen por objeto acelerar los mecanismos de actualización y de interrelación de los funcionarios públicos de Iberoamérica, siendo esto positivo para el ulterior desarrollo de las administraciones públicas de los respectivos países;

Que por lo expuesto, es oportuno declarar de Interés Provincial la celebración el mencionado Congreso Internacional;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el X Congreso de la Federación Internacional de Antiguos Alumnos Iberoamericanos del Instituto Nacional de Administración Pública de España que, sobre el tema "Las Funciones del Estado Nacional: Entre la globalización y la subsidiariedad", se llevará a cabo entre los días 09 al 15 de noviembre de 2001, en las ciudades de Buenos Aires y Mar del Plata.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.098 - 11/10/2001 - Expte. N° 3.771/01 - código 133.

Artículo 1° - Designase al doctor Antonio Wayar, D.N.I. N° 20.707.146, matrícula profesional N° 3.361, en carácter de personal temporario, para desempeñarse como médico cirujano en el Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2001, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por fallecimiento del doctor Luis Fernando Chanchorra.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios, de la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 09, Hospital Materno Infantil, suprimiendo del Servicio Fisioterapia y Rehabilitación, un cargo de secuencia 850, cargo 736, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación:

Profesional asistente y creando en su reemplazo en la Unidad de Organización 04, Centro de Salud N° 61, de Barrio Solidaridad, dependiente del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, un cargo de idéntica ubicación escalafonaria y denominación.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 04, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 521 - 05/10/2001 - Exptes. N°s. 08-1.424/96, 136-10.053/01.

Artículo 1° - Disponer la rescisión del "Contrato de Concesión de los Terrenos Fiscales Identificados con Matrículas N°s. 4.306, 4.312, 4.313 y 4.347, conocidos como Trasfondos de Volcán, San Telmo, Polvareda y Churqui, respectivamente del departamento San Martín", aprobado por Resolución N° 450/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2.104, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 188

F. N° 130.091

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Paula XI" de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas térreas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 17.166 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

	X	Y
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7345212.6600	3384316.6300
Esquinero N° 2	7345212.6600	3386174.7000
Esquinero N° 3	7344678.1200	3386174.7000
Esquinero N° 4	7344678.1200	3384316.6300

	X	Y
Pertenencia N° 2		
Esquinero N° 1	7345624.6000	3386391.6700
Esquinero N° 2	7345624.6000	3387316.6200
Esquinero N° 3	7344678.1200	3387316.6300
Esquinero N° 4	7344678.1200	3386174.7000
Esquinero N° 5	7345212.6600	3386174.7000
Esquinero N° 6	7345212.6600	3386304.9900
Esquinero N° 7	7345283.1800	3386304.9900
Esquinero N° 8	7345283.1800	3386391.6700

Pertenencia N° 3		
Esquinero N° 1	7346132.8200	3386391.6700
Esquinero N° 2	7346132.8200	3388316.6100
Esquinero N° 3	7345678.1200	3388316.6500
Esquinero N° 4	7345678.1200	3387316.6500
Esquinero N° 5	7345624.6000	3387316.6200
Esquinero N° 6	7345624.6000	3386391.6700

Pertenencia N° 4		
Esquinero N° 1	7345678.1200	3387316.6500
Esquinero N° 2	7345678.1200	3388316.6500
Esquinero N° 3	7344678.1200	3388316.6100
Esquinero N° 4	7344678.1200	3387316.6500

Pertenencia N° 5		
Esquinero N° 1	7344678.1200	3384316.6300
Esquinero N° 2	7344678.1200	3385316.6300
Esquinero N° 3	7343678.1200	3385316.6300
Esquinero N° 4	7343678.1200	3384316.6300

Pertenencia N° 6		
Esquinero N° 1	7344678.1200	3385316.6300
Esquinero N° 2	7344678.1200	3386316.6300
Esquinero N° 3	7343678.1200	3386316.6300
Esquinero N° 4	7343678.1200	3385316.6300

Pertenencia N° 7		
Esquinero N° 1	7344678.1200	3386316.6300
Esquinero N° 2	7344678.1200	3387316.6300
Esquinero N° 3	7343678.1200	3387316.6300
Esquinero N° 4	7343678.1200	3386316.6300

Pertenencia N° 8		
Esquinero N° 1	7344678.1200	3387316.6300
Esquinero N° 2	7344678.1200	3388316.6100
Esquinero N° 3	7343678.1200	3388316.6100
Esquinero N° 4	7343678.1200	3387316.6300
Labor Legal	7344536.4400	3386363.0400

Cerrando una superficie aproximada de 791 Has., 4.967 m². Las minas colindantes son: Paula XIV, Expte. N° 17.169; Paula II, Expte. N° 17.158; Paula III, Expte. N° 17.159; Paula VI, Expte. N° 17.161; Paula X, Expte. N° 17.165. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 24 de setiembre de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 123,00 e) 05, 11 y 19/10/2001

O.P. N° 187 F. N° 130.090

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Paula IV" de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas térreas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 17.160 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

X Y

Pertenencia N° 1

Esquinero N° 1	7341210.0700	3388316.6100
Esquinero N° 2	7341210.0700	3389316.6100
Esquinero N° 3	7340210.0800	3389316.6100
Esquinero N° 4	7340210.0800	3388316.6100

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	7341210.0700	3389316.6100
Esquinero N° 2	7341210.0700	3390316.6100
Esquinero N° 3	7340210.0800	3390316.6100
Esquinero N° 4	7340210.0800	3389316.6100

Pertenencia N° 3

Esquinero N° 1	7341210.0700	3390316.6100
Esquinero N° 2	7341210.0700	3391316.6100
Esquinero N° 3	7340210.0800	3391316.6100
Esquinero N° 4	7340210.0800	3390316.6100

Pertenencia N° 4

Esquinero N° 1	7341210.0700	3391316.6100
Esquinero N° 2	7341210.0700	3392316.5900

X Y

Esquinero N° 3	7340210.0800	3392316.6100
Esquinero N° 4	7340210.0800	3391316.6100

Pertenencia N° 5

Esquinero N° 1	7340210.0800	3388316.6100
Esquinero N° 2	7340210.0800	3389316.6100
Esquinero N° 3	7339210.0900	3389316.6100
Esquinero N° 4	7339210.0900	3388316.6100

Pertenencia N° 6

Esquinero N° 1	7340210.0800	3389316.6100
Esquinero N° 2	7340210.0800	3390316.6100
Esquinero N° 3	7339210.0900	3390316.6100
Esquinero N° 4	7339210.0900	3389316.6100

Pertenencia N° 7

Esquinero N° 1	7340210.0800	3390316.6100
Esquinero N° 2	7340210.0800	3391316.6100
Esquinero N° 3	7339210.0900	3391316.6100
Esquinero N° 4	7339210.0900	3390316.6100

Pertenencia N° 8

Esquinero N° 1	7340210.0800	3391316.6100
Esquinero N° 2	7340210.0800	3392316.6100
Esquinero N° 3	7339210.0800	3392316.5900
Esquinero N° 4	7339210.0900	3391316.6100
Labor Legal	7340175.0300	3390331.6800

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has. Las minas colindantes son: Paula III, Expte. N° 17.159; La Paula I, Expte. N° 17.157; Paula VII, Expte. N° 17.162; Adriana III, Expte. N° 17.053; Adriana V, Expte. N° 17.055. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 24 de setiembre de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 111,00 e) 05, 11 y 19/10/2001

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 385 F. v/c. N° 9.834

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 73/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las

Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre 2002.

Fiambres.

Apertura: 01/11/01 - Hs. 09:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 32,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00 e) 19 y 22/10/2001

los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre 2002.

Chorizo y panceta.

Apertura: 31/10/01 - Hs. 11:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 53,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00 e) 19 y 22/10/2001

O.P. N° 384

F. v/c. N° 9.834

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 72/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre 2002.

Productos cárnicos.

Apertura: 31/10/01 - Hs. 12:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 927,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00 e) 19 y 22/10/2001

O.P. N° 383

F. v/c. N° 9.834

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 71/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, La Rioja, Mendoza, Campo de

O.P. N° 382

F. v/c. N° 9.834

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 70/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre 2002.

Viveres especiales para HHMM.

Apertura: 31/10/01 - Hs. 09:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 22,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00 e) 19 y 22/10/2001

O.P. N° 381

F. v/c. N° 9.834

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 69/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las

Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre 2002.

Pollo y huevo.

Apertura: 30/10/01 - Hs. 12:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 269,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00

e) 19 y 22/10/2001

Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre 2002.

Productos de panadería.

Apertura: 30/10/01 - Hs. 09:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 401,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00

e) 19 y 22/10/2001

O.P. N° 380

F. v/c. N° 9.834

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 68/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre 2002.

Materias primas para panadería.

Apertura: 30/10/01 - Hs. 11:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 117,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00

e) 19 y 22/10/2001

O.P. N° 378

F. v/c. N° 9.834

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 66/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre 2002.

Productos lácteos.

Apertura: 29/10/01 - Hs. 11:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 743,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 50,00

e) 19 y 22/10/2001

O.P. N° 379

F. v/c. N° 9.834

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 67/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las

O.P. N° 377

F. v/c. N° 9.834

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 65/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las

Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre 2002.

Viveres secos.

Apertura: 29/10/01 - Hs. 10:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 1.103,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.
Imp. \$ 50,00 e) 19 y 22/10/2001

O.P. N° 376

F. v/c. N° 9.834

Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 64/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre 2002.

Frutas y hortalizas.

Apertura: 29/10/01 - Hs. 09:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 485,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2}, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.
Imp. \$ 50,00 e) 19 y 22/10/2001

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 388

F. N° 130.329

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. San Bernardo

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 20

Adquisición: "Oxígeno líquido y oxígeno comprimido".

Fecha de Apertura: 29/10/01 - Hs. 11:00.

Destino: Diferentes Servicios del Hospital.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00

e) 19/10/2001

O.P. N° 364

F. v/c. N° 9.833

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Secretaría de Obras Públicas

Concurso de Precios N° 22/01

Obra: "Abastecimiento de Agua Potable, Comunidad Pucará, departamento San Carlos"

Presupuesto Oficial \$ 86.114,61 (Pesos ochenta y seis mil ciento catorce con 61/100).

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 86,00 (Pesos ochenta y seis).

Consultas y Venta de Pliegos: A partir del día 22 de octubre hasta el 31 de octubre de 2001.

Apertura de las Propuestas: Día 07 de noviembre de 2001, a Hs. 10:00.

Lugar de Apertura, Consulta y Venta de Pliegos: Ministerio de la Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas, Centro Cívico, Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 50,00

e) 18 y 19/10/2001

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 365

F. N° 130.319

Sábado 27/10/2001

Hs. 11,00

Juramento N° 1177, Salta

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO

ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION

19 vehículos por secuestros prendarios

El día 27/10/01, a Hs. 11,00, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, por cta. y orden de Citibank N.A., acr. prendario, Art. 39, Ley de Prenda N° 12.962 y Art. 585, c.c., remataré:

1. Renault 19 RL TRI AAC/SD/96, dominio APY-898, base U\$S 5.206,65, c/Alanís, Héctor Oscar.

2. Renault 19 RN, inyec./96, dominio ATX-651, base U\$S 9.321,95, Expte. N° C-51.737/00, Juzgado C. y C., 6ta. Nominación.

3. Ford Orion GL/95, dominio AIG-420, base U\$S 3.623,31, Expte. N° 017.738/01, Juzgado C. y C., 6ta. Nominación.

4. Fiat Duna SD/00, dominio DGV-028, base U\$S 7.396,43, Expte. N° 014.888/01, Juzgado C. y C., 3ra. Nominación.

5. Ford Escort LX/97, dominio BKF-732, base U\$S 10.506,00, Expte. N° C-25.227/98, Juzg. C. y C. 11va. Nominación.

6. Fiat Palio HL 4P/97, dominio BPW-737, base U\$S 6.177,97, Expte. N° 020.706/01, Juzg. C. y C. 11va. Nominación.

7. Renault 19 RL diesel/97, dominio BGL-905, base U\$S 4.388,78, Expte. N° 022.631/01, Juzg. C. y C. 1ra. Nominación.

8. Renault 19 RN, diesel/98, dominio CJB-710, base U\$S 11.461,33, Expte. N° 023.742/01, Juzg. C. y C. 10ma. Nominación.

9. Renault 19 RL, diesel/97, dominio BQE-089, base U\$S 6.505,17, c/Acevedo Racedo, Paola Raquel.

10. Volkswagen Gol 1.0 LMI Plus/99, dominio CYS-171, base U\$S 2.537,00, c/Avila, Carlos Alberto.

11. Fiat Duna SD/00, dominio DOI-065, base U\$S 10.394,00, c/Gómez, Rafael Antonio.

12. Fiat Palio ELD 5P/99, dominio CWE-065, base U\$S 5.219,25, c/Medina, Eduardo Quintín.

13. Fiat Duna S Confort 1.3 MPI, dominio DNH-975, base U\$S 8.466,56, c/Fernández. Petrona Liliana.

14. Volkswagen Polo Classic 1.6 nafta/98, dominio BXG-452, base U\$S 5.151,91, c/Randazzo, Domingo Alberto.

15. Fiat Siena EL 4P/97, dominio BTL-092, Base U\$S 10.586,28 c/López, Sandra Patricia.

16. Volkswagen Caddy 1.9 SD/99, dominio CXY-503, base U\$S 5.671,80, c/Medrano, Mario Humberto.

17. Renault 19 RE D AA/00, dominio DEX-386, base U\$S 9.510,85, Expte. N° 024.517/01, Juzg. C. y C. 3ra. Nominación.

18. Seat Inca 1.9 SD 99I/00, dominio DJT-984, base U\$S 9.313,39, Expte. N° 026.219/01, Juzg. C. y C. 5ta. Nominación.

19. Chevrolet Luv 2.5D/98, dominio CGR-815, Base U\$S 11.086,58, Expte. N° 025.009/01, Juzg. C. y C. 11va. Nominación.

Estos se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos, no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de

patentes, multas e impuestos correrán por cuenta del comprador. Condiciones de venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes Dólares Estadounidenses, o al cambio correspondiente al día del pago. El saldo de precio deberá ser integrado, dentro de las 24 Hs. posteriores al remate, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 2 días en Boletín Oficial y 2 en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: S.E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo), Juramento N° 1177, Tels. 156052796 / 156836917, Salta.

Imp. \$ 88,00

e) 18 y 19/10/2001

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 367

F. N° 130.318

Fundación Anta y/o Angel Manuel Torino Leal

Por intermedio del presente se hace saber a Ud. que en Expediente Administrativo N° 1.014.939/98, se ha dictado la Resolución M.T.E. y F.R.H. N° 341, que en su parte pertinente dice:

Buenos Aires, 03 de julio de 2001

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

Artículo 1° - Rechazar los recursos jerárquicos implícitos en los de reconsideración articulados por la Fundación Anta, contra las Resoluciones de la ex-Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral N° 753, de fecha 11 de noviembre de 1998 y N° 85 del 17 de febrero de 1999.

Art. 2° - Hacer saber a la incoante, en orden a lo normado por el Art. 40 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991, que ha quedado agotada la vía administrativa.

Art. 3° - Girar las actuaciones a la Dirección General Asuntos Jurídicos a fin de iniciar las acciones judiciales tendientes al reintegro de las sumas reclamadas con más accesorios.

Art. 4° - Registrar, comunicar, remitir copia autenticada al Departamento Biblioteca y archivar.

Patricia Bullrich

Ministra de Trabajo,
Empleo y Formación de Recursos Humanos

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 22/10/2001

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 386

R. s/c. N° 9.289

"Salta, 18 de setiembre de 2001. Autos y Vista, Considerando, Resuelve: I) Condenando a Teodoro Escalante, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Ocho Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Penalmente Responsable como Autor del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Guarda (Arts. 119, tercer párrafo y letra b), 12, 19, 29, Inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local; II) Disponiendo...; III) Fijando...; IV) Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila y Jorge González Ferreyra, Jueces; Esc. Héctor Trindade".

Nota: Teodoro Escalante, argentino, nacido en San Lorenzo, provincia de Salta, el 17/07/52, hijo de Julio y Lorena Vilca, casado, jornalero, D.N.I. N° 10.222.299, Pront. Pol. N° 27.578, Sec. I.A. Cumple su condena el día nueve de febrero del año dos mil nueve.

Sin cargo

e) 19/10/2001

SUCESORIOS

O.P. N° 393

F. N° 130.334

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Comoglio, Dominga Carolina y/o Carolina Dominga Comoglio s/Sucesorio"; Expte. N° 40.811/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. 05/10/01. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/10/2001

O.P. N° 392

F. N° 130.333

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación a cargo del Dr. Federico

Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Godoy Ohse, Omar Isbelio s/Sucesorio"; Expte. N° 13.398/01, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Omar Isbelio Godoy Ohse, a que hagan valer sus derechos en el expediente sucesorio abierto a tales efectos. Publíquese por tres (3) días. Salta, 03 de octubre de 2001. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/10/2001

O.P. N° 391

F. N° 130.332

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Osvaldo Camardelli"; Expte. N° 25.665/01, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de octubre de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/10/2001

O.P. N° 357

F. N° 130.311

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Guerra, Humberto Martín - s/Sucesorio"; Expte. N° 017.794/01, resuelve: Ordenar la publicación de edictos, durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de setiembre de 2001. Fdo. Dra. María

Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/10/2001

O.P. N° 355 R. s/c. N° 9.288

La Dra. Ana María Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, y en el Expte. N° 11.036/00 caratulados: "Albarracín, Nora Ana s/Sucesorio de Adib, Simón Angel", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 05 de octubre de 2001. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo e) 18 al 22/10/2001

O.P. N° 354 F. N° 130.310

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ovando, Candelario", Expte. N° 017.228/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de octubre de 2001. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/10/2001

O.P. N° 347 R. s/c. N° 9.287

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, Distrito Sud, Secretaría Dr. Carmelo E. Paz, en autos: Sucesorio - Vera, Delfín Nemecio y Bravo y/o Brabo,

Delia Josefa", Expte. N° 24.754/01, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. San José de Metán, 04 de octubre de 2001. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin cargo e) 17 al 19/10/2001

O.P. N° 346 R. s/c. N° 9.286

Dr. Teobaldo René Osos, Juez, Juzgado 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Distrito Sud. Metán, Secretaría Dr. Carlos A. Graciano, en autos: "Suc. Zambrano, Néstor Wenceslao y Espinosa, Trinidad Dolores", Expte. N° 9.054/01, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer ese derecho. San José de Metán, 20 de setiembre de 2001. Dr. Carlos Graciano Secretario.

Sin cargo e) 17 al 19/10/2001

O.P. N° 345 R. s/c. N° 9.285

Dr. Teobaldo René Osos, (Juez), Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Pacheco, Emilia", Expte. N° 8.347/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho. Secretaría. San José de Metán, 24 de setiembre de 2001. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo e) 17 al 19/10/2001

O.P. N° 339

R. s/c. N° 9.284

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Vázquez, Héctor Arcángel", Expte. N° 9.247/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. (Art. 723, última parte). Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 03 de octubre de 2001. Dra Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo

e) 17 al 19/10/2001

contado: 1 automotor marca Ford Falcon Rural, 4/5 Ptas., dominio WJC 240, año 1976, color verde met., chapa regular estado, con pintura saltada, con radio, con puerta trasera trabada, en el estado visto en que se encuentra. Ordena señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación, en juicio contra Jiménez, N. del V.; Expte. N° C-58.899/00. Condiciones de venta: Contado, efectivo. Comisión de Venta 10% e impuesto de ley D.G.R. (0,6%) a cargo comprador. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación: 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes 154-025006, Martillero E.M.C.W. (Monotributo).

Imp: \$ 15,00

e) 19/10/2001

O.P. N° 315

R. s/c. N° 9.277

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, sito en calle Sarmiento y Belgrano de esta Ciudad, en los autos caratulados: "Ferreira, Pedro Antonio y Soloaga, Francisca Yone - Sucesorio", Expte. N° 1-013.886/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Salta, 26 de setiembre de 2001. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo

e) 17 al 19/10/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 401

F. N° 130.342

Pje. Anta N° 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL SIN BASE

Un automotor Falcon Rural

El día 19/10/01, a Hs. 17:30, en mi local de Pje. Anta N° 1350, de esta Ciudad, remataré sin base y al

O.P. N° 400

F. N° 130.341

Joaquín Castellanos N° 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Casa en calle España 13, Barrio Avellaneda
de la ciudad de Metán**

El viernes 19 de octubre de 2001, a Hs. 19:30, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 2.891,60: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en España N° 13 (entre Belgrano y S. Martín), del Barrio Avellaneda de Metán, Catastro N° 9.104, Sección C, Manzana 58, Parcela 137, Dpto. Metán. Medidas: 10 x 17,50 m., Sup. 175,00 m², Plano N° 1.340. Límites: Al N. con P. 138, al S. con P. 136, al E. con P. 124 y O. con calle. Tiene galería-lavadero, cocina-comedor, pasillo, antebañó y baño incompleto azulejado, 2 dormitorios, fondo cerrado con bloques. Paredes con placas de yeso con estructuras metálicas, piso de cemento, techo de zinc con cieloraso. Con agua, luz, cloacas, gas natural, teléfono. Con calle enripiada y alumbrado público. Ocupado por la demandada y familia como propietaria. Revisar en horario comercial. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios son a cargo del comprador (adeuda a la Municipalidad de Metán \$ 2.769,00 al 31/07/01, a Gasnor al 13/07/01 \$ 594,60 por instalaciones y \$ 33,01 por consumición,

a Edesa \$ 32,28 al 13/07/01, a Aguas \$ 1,92 al 31/10/00, e Ing. Púb. \$ 1.196,60 (prescripto) al 13/07/01). Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado del 1,25% y Comisión del 5%, más I.V.A. (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Artículo 7, Ley N° 23.905, a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Ismael E. Laguna (D.N.I. N° 17.893.002) e Hilda del V. Brandán (D.N.I. N° 6.546.089) - s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-61.342/00. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada, CUIT N° 20-10581268-0, Tel. 4238951, Salta.

Imp. \$ 23,00

e) 19/10/2001

O.P. N° 399

F. N° 130.340

Joaquín Castellanos N° 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE**

**50% indiviso de 1 casa del Grupo 648 Viviendas,
Manzana 33, Casa 8 del B° Castañares**

El viernes 19 de octubre de 2001, a Hs. 19:35, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 3.819,24, el 50% indiviso que le corresponde a la ejecutada sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en Grupo 648 Viviendas, Manzana 33, Casa 8 (entre N°s. 7 y 9) del B° Castañares de esta Ciudad. Catastro N° 95.854, Sección J, Manzana 241, Parcela 59, departamento Capital. Medidas: 10 x 17 m.; Superficie 170,00 m², Plano N° 8.454. Límites: Al N. c/P. 62, al S. c/Pje., al E. c/P. 58 y al O. c/P. 60. Tiene jardín con verjas de material y rejas de H° con pasillo, ambos con piso granito, living-comedor, 4 dormitorios, baño de 1ª azulejado. Todo con paredes material, pisos flexiplast y techo de chapas de F°C° con cieloraso. Luego con losa plana: Cocina-comedor azulejada con mesada de granito con piso cerámico y 1 habitación, escalera de H°A°, patio tapiado y lavadero con asador

con piso calcáneo y semicubierto con losa y tejas coloniales. Con agua, luz, cloacas y gas natural. Sobre pasaje enripiado con alumbrado público. Ocupado por Enrique O.L. Basualdo y familia e Isaac Alarcón como prestatarios. Revisar en horario comercial. Las deudas con Gasnor (de \$ 34,01 al 27/04/01), Municipalidad Salta (de \$ 1.437,50 al 26/04/01) y Edesa (\$ 25,61 al 10/05/01) serán a cargo del comprador. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Artículo 7 de la Ley N° 23.905, a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 1, Secretaría N° 1, en juicio contra Inés P. Abán, D.N.I. N° 6.535.048 y Omar López Basualdo s/Ordinario, Expte. N° A-06.669/93. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 2 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada, CUIT N° 20-10581268-0, Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. \$ 24,00

e) 19/10/2001

O.P. N° 398

F. N° 130.339

Joaquín Castellanos 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE**

**Hermosa casa en Ricardo Levene 610
(Fte. al 611), V° Juanita, Ciudad**

El viernes 19 de octubre de 2001, a Hs. 19:10, en J. Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 371,88: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en calle R. Levene 610 (al E. del 622) de V° Juanita, de esta Ciudad, Catastro N° 84.371, Sección O, Manzana 473, Parcela 22, Dpto. Capital. Medidas: 8,34 x 30 m., Sup. 250,20 m², Plano 6395. Límites: Al N. c/calle, al S. c/P. 15, al E. c/P. 23 y al O. c/P. 19, 20 y 21. Tiene jardín con verja, garage con losa y teja colonial, porch, oficina, living-comedor, pasillo, baño de 1ª con revestimiento cerámico, pasillo independiente, cocina-comedor azulejada con mesada de granito, lavadero, 2

dormitorios, patio tapiado con asador, ampliación con 2 dormitorios, galería semicubierta y baño de 1°. Con paredes de ladrillos, techo de losa a 2 aguas y plana, con piso parte de granito, calcáreo y cemento. Ocupado por el demandado y familia como propietario. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. Sobre calle enripiada, con alumbrado público. Revisar en horario comercial. Todos los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios son a cargo del comprador (adeuda al 20/12/00 a Gasnor \$ 483,01; al 14/06/01 a la Municipalidad \$ 1.497,66; al 03/10/01 a Aguas \$ 31,83; al 11/12/00 a Ing. Públ. \$ 14,27; al 03/10/01 a Edesa \$ 23,47). Forma de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado del 1,25% y Comisión del 5%, más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7, Ley N° 23.905, a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Antonio N. Cuéllar (D.N.I. N° 14.303.672) s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-57.044/00. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada, CUIT N° 20-10581268-0, Tel. 4238951.

Imp. \$ 25,00 e) 19/10/2001

O.P. N° 397 F. N° 130.338

Pje. Anta N° 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Motores, amoladoras, taladro, llantas, diferenciales, coronas, cajas de velocidad

El viernes 19/10/01, a Hs. 18:00, en Pje. Anta N° 1350, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Dr. Federico A. Cortés, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en juicio seguido contra Zelaya, Carlos V. - Ejecutivo; Expte. N° C-11.668/98, remataré sin base y al contado con el 10% Comisión de Ley y el 0,6% sellado DGR, a cargo comprador: 1 (una) máquina amoladora de banco con dos piedras esmeriles marca Bench Grinder, 1 (un)

taladro para banco marca Donhes Pagio, 5 (cinco) cajas de velocidad diferentes marcas, 3 (tres) diferenciales de Peugeot, 40 (cuarenta) llantas comunes para distintos vehículos, 1 (un) motor semiarmado marca Renault Gordini N° 2026586, 1 (un) motor marca Peugeot armado N° 4744415, 3 (tres) diferenciales para vehículos sin marcas ni números externos visibles, 3 coronas de piñón para camión Dodge, 1 caja de velocidad marca Ika. Bienes rematados en el estado visto que se encuentran. Edicto por 1 día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en expediente o al Martillero M.A.Ch. (Responsable Monotributo), Pje. Anta 1350, Tel. 155009094.

Imp. \$ 15,00 e) 19/10/2001

O.P. N° 396 F. N° 130.337

Pje. Anta N° 1350
(entre San Luis y La Rioja)

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Heladera comercial, 6 puertas, balanzas, heladeras, vitrinas exhibidoras, cortadora de fiambres, balanza electrónica con pie

El viernes 19/10/01, a Hs. 17:45, en Pje. Anta N° 1350, Ciudad, remataré sin base y al contado con 10% Arancel de Ley y el 6% sellado D.G.R. a cargo comprador: Una heladera comercial marca Koh-I-Noor, 6 puertas con motor, una balanza marca Andina para 15 Kgs., una heladera exhibidora marca Koh-I-Noor sin motor, una vitrina de vidrio para sandwich con 1 estante, dos cuerpos de estanterías metálicas de 5 estantes cada una, cuatro estanterías metálicas de 4 estantes cada una, una cortadora de fiambres marca San Salvador, modelo 9543-741121-141293, una vitrina de metal y vidrio con 4 estantes, de 1,00 m. x 0,25 m., una vitrina de madera y vidrio con 2 estantes de 0,85 x 0,30 m. aprox., una vitrina doble de vidrio con estantes intermedios, una balanza eléctrica marca Dixie Ketz N° 40720181 con pie metálico de 1,90 m., cuatro estanterías metálicas con 7 estantes cada uno. Bienes rematados en el estado visto que se encuentran. Ordena señora Juez del Trabajo N° 2, Dra. Gloria I. Martcarena de Suárez, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra

Farfán, Francisco y otros - Ordinario; Expte. N° A-14.578/98. Edicto: Por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en expediente o al Martillero M.A.Ch. (Responsable Monotributo), Pje. Anta 1350, Tel. 155009094.

Imp. \$ 15,00 e) 19/10/2001

O.P. N° 395 F. N° 130.336

Pje. Anta N° 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASES
DE \$ 248,84, \$ 824,74 Y \$ 686,42

**Tres hermosos inmuebles situados
en Pje. Las Nieves, Barrio Las Flores
de la localidad de La Merced (Salta)**

El día 22/10/01, a Hs. 18:00, en Pje. Anta N° 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 248,84 (2/3 partes valor fiscal), el inmueble identificado con Matrícula N° 6.464, Sección A, Manzana 15d, Parcela 5j. Sus medidas son: Fte. 10,00 m., Cfte. 10,00 m., Cdo. E. 30,00 m., Cdo. O. 28,66 m., con Sup. total de 293,32 m². Inmueble sito en Pje. Las Nieves, Medidor 552, Barrio Las Flores. Construido en material cocido, con jardín, living de 4 x 4, con piso mosaico, techo de losa, carpintería de madera, cocina comedor de 5 x 4 m., cuenta con tres dormitorios de 3 x 3 m., piso mosaico, techo losa, baño de 1ª con accesorios, piso mosaico, fondo amplio cerrado parcialmente con bloque y alambrado tejido, con entrada tipo garage, habitada por el señor Francisco J. Choque, esposa y 4 hijos menores como propietario. Tiene servicios de agua corriente, luz eléctrica, teléfono, sin cloacas, sin gas. Con base de \$ 824,74, 2/3 partes valor fiscal, inmueble Matrícula 6.458. Sus medidas: Fte. 12,21 m., Cfte. 8,60 m., Cdo. E. 40,97 m., Cdo. N.O. 39,17 m., con Sup. total de 416,07 m², sito en Pje. Las Nieves, Medidor 649. Posee 2 dormitorios, construcción en bloques de 3 x 4 m., piso tierra, baño precario, sin accesorios, cerrado parcialmente, con pared y alambre tejido, habitado por la señora Lucrecia Salvatierra, esposo, 6 menores y 2 hermanos, como propietaria. Tiene agua corriente, luz eléctrica, sin cloacas y con base de \$ 686,42, 2/3 partes valor fiscal, Matrícula 6.456, Sección A,

Manzana 15d, Parcela 5 b. Sus medidas: Fte. E. 22,86 m., Fte. S. 24,81 m., Cdo. N. 29,05 m., Cdo. O. 27,10 m., ochava 6,00 m., con Sup. total de 778,26 m², sito entre calle Jujuy (asfaltada) y Pje. Las Nieves. Se trata de un terreno baldío sin ocupantes, alumbrado público mercurio, pasa agua corriente, teléfono. Condiciones de pago: 30% del precio con más 5% Arancel de Ley y el 1,25% sellado D.G.R., a cargo comprador. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta, el impuesto Ley N° 23.905, Art. 7 no está incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Ordena señor Juez 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, Dr. Guillermo F. Díaz, Secretaría N° 1 en juicio seguido contra López, Rogelio - Ejecución de Sentencia; Expte. N° 12.431/01. Edictos: Por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en expediente o al Martillero M.A.Ch. (Responsable Monotributo). Pje. Anta 1350. Tel. 155-009094.

Imp. \$ 25,00 e) 19/10/2001

O.P. N° 389 F. N° 130.330

Banco de la Nación Argentina

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Hermosa casa en pleno centro de la ciudad
de Metán, ubicada en calle Mitre N° 155
(frente a la plaza principal "José de San Martín")**

El día 26 de octubre de 2001, a Hs. 18:00, en calle España N° 955 (sede del Colegio de Martilleros), Salta, por disposición del señor Juez Federal N° 1 de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Astorga, Alberto Manuel y Molina de Astorga, Carmen Rosa - Ordinario: Cobro de Pesos"; Expte. N° 303/91, remataré con la base de \$ 92.000 y en caso de no existir postores transcurridos 30' de espera legal, la base se reducirá en un 25% o sea \$ 69.000. El inmueble Catastro N° 655, Sección B, Manzana 44, Parcela 9, Dpto. Metán. Extensión: Fte. 12 m., Fdo. 64,95 m. Límites: N. propiedad de Lastenia López de Poma, S. calle pública, E. propiedad de Lile Poma

de Barroso, O. prop. (hijos) Alfredo López y Helvecia Poma. El inmueble se trata de una casa ubicada en calle Mitre N° 1655 en el centro de la ciudad de Metán, frente a la plaza principal "José de San Martín". La misma cuenta con living comedor de 7 x 4,50 m., 4 dormitorios de 4 x 3, 4 x 4 y dos de 3 x 2,50, 2 baños con sanitarios completos con cerámicos de 2 x 2,50 m., cocina comedor de 8 x 4 m., sala de estar de 6 x 3 m., lavadero cubierto de 2 x 3 m., pasillo interno de 7 x 1 m., garage cubierto de 3 x 5 m. y altillo en construcción de 3 x 4 m. La construcción del inmueble es de mampostería de ladrillos y mezcla cal, el techo es de fibrocemento, los pisos son de mosaicos y la carpintería es de madera. Servicios: Agua corriente, luz eléctrica, gas natural, pavimento, alumbrado público, cloacas, teléfono. Estado de ocupación: Se encuentra habitado por Alberto Manuel Astorga, L.E. N° 7.086.106 y su familia integrada por su esposa, 3 hijos mayores de edad, 1 nieto menor de edad, quienes invocan el título de propietarios del inmueble. Condiciones de pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 3%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El saldo del 70% se podrá financiar con el Banco Nación, pero previamente se debe vincular como cliente el postulante, para analizar si es sujeto de crédito. Nota: Por la Gerencia de la Sucursal del Banco Nación o ante el Juzgado Federal se admitirán ofertas bajo sobre cerrado tipo kraft (con datos identificatorios del oferente) con una antelación mínima de 3 días anteriores a la fecha de la subasta, con cheque certificado por el importe del 30% más comisión del suscrito y en caso de sociedades deberán acompañar copias autenticadas del Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. La oferta más alta servirá de base para iniciar el remate. El Banco no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de títulos y planos. El inmueble se subasta Ad Corpus. Las deudas de impuestos, tasas y/o contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes Banco Nación Argentina, Sucursal Salta, Oficina de Asuntos Legales en horario de atención al público o Martillero Ernesto V. Solá, Pedernera 282, Tels. 4211676 - 155-092867.

Imp. \$ 114,00

e) 19 al 23/10/2001

O.P. N° 366

F. N° 130.320

Alsina N° 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL BASE \$ 5.646,59 (2/3 V.F.)

50% indiviso del inmueble en Pje. Metán 2055

El 19 de octubre, a Hs. 18,00, en calle Alsina N° 947, de esta Ciudad, por orden del Sr. Juez C. y C. de 10ma. Nominación, Secretaría N° 1, remataré con la base de \$ 5.646,59, 2/3 V.F. (Pesos cinco mil seiscientos cuarenta y seis c/59/100), el 50% indiviso del inmueble, Mat. N° 41.029, Secc. "F", Manz. 62 A, Parcela 1, Dpto. Capital, Expte. N° C-57.569/00, en la causa contra Bernabé Cabana - Ejec., ubicado en Pje. Metán 2055, esq. Pje. La Caldera, ocupado por el demandado y grupo familiar, todo en ladrillo y ladrillón, techo losa plana, con living-comedor, piso granito, cocina azulejada hasta el techo, mesada mármol reconstituido y bajomesada, galería cubierta, piso cemento, con lavadero, baño lra., con cerámicos hasta el techo, dos habitaciones, patio piso granito con acceso garage, galería cubierta, techo chapas y baño en construcción s/Pje. La Caldera, jardín, todos los servicios. Pago 50% en el acto del remate, saldo a depositar, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado para actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación dos días en Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Carlos A. Galli, DGI Monotributo.

Imp. \$ 38,00

e) 18 y 19/10/2001

O.P. N° 362

F. N° 130.312

Banco de la Nación Argentina

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Dos inmuebles en la localidad de El Jardín,
Dpto. La Candelaria, provincia de Salta**

El día 19 de octubre de 2001, a Hs. 18,00, en calle España N° 955 (sede del Colegio de Martilleros), Salta,

por disposición del Sr. Juez Federal N° 2, de Salta, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Moya, Angel Rafael y Sulca de Moya, Pomacena" - Ejecución Prendaria, Expte. N° 820/94, remataré 2 inmuebles de la localidad de El Jardín, Dpto. La Candelaria: 1°) Con la base de \$ 6.000, el Catastro N° 893, Sección A, Manzana 5-a, Parcela 6, El Jardín, Dpto. La Candelaria. El inmueble cuenta con una Sup.: 317,94 m². Ext.: Fte. S. 9,96 m., Cfte. N. 8,96 m., Fdo. E. 33,72 m., Fdo. O. 33,50 m. Lim. N. Parc. 2, Mat. 889 de la Municipalidad El Jardín, S. calle 9 de Julio, E. Parcs. 3 y 5, Mats. 890 y 892 de Municipalidad El Jardín, O. Parcs. 7 y 8, Mats. 894 y 895 de Municipalidad El Jardín. Construcción: De ladrillos, con techo de losa, 4 habitaciones de 3 x 3 m., sin piso, sin revoque en las paredes, un baño instalado, un salón de 6 x 3 m., con piso de mosaico, con revoque y pintura. Cuenta con luz y agua corriente. En el caso de no existir postores por la 1ra. base, luego de transcurridos 30' la base se reducirá en un 25% o sea a \$ 4.500. 2°) Con la base de \$ 16.000, el Catastro N° 899, Sección A, Manzana 5-a, Parcela 12, El Jardín, Dpto. La Candelaria. Sup. 335,87 m². Ext. Fte. N. 23,03 m., Fte. O. 9,06 m., lado E. 12,09 m., lado S. 26,74 m. Lim. N. calle, S. Parc. 11, Mat. 898 de Municipalidad El Jardín, E. Parc. 2, Mat. 889 de Municipalidad El Jardín, O. calle. Construcción: De adobe con techo de zinc, 3 habitaciones de 3 x 3 m., un pasillo de 7 x 2 m., una letrina, un salón de 7 x 7 m., alquilado actualmente, funciona un video juego. Estado de ocupación: Reside la Sra. Pomacena Sulca de Moya y su hija Nora Moya. En el supuesto caso de no existir postores por la 1ra. base, luego de transcurridos 30', la base se reducirá en un 25% o sea a \$ 12.000. Las deudas que registra el inmueble inclusive hasta la fecha del remate, serán a cargo del comprador. Condiciones de pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio, con más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 3%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El saldo del 70% se podrá financiar con el Banco Nación, pero previamente se debe vincular como cliente el postulante para analizar si es sujeto de crédito. Nota: Por Gerencia de la Sucursal del Banco Nación o ante el Juzgado Federal se admitirán ofertas bajo sobre cerrado tipo kraft (con datos identificatorios del oferente) con una antelación mínima de 3 días anteriores a la fecha de la subasta, con cheque certificado por el importe del 30%, más comisión del suscripto y en caso de

sociedades deberán acompañar copias autenticadas del Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. La oferta más alta servirá de base para iniciar el remate. El Banco no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de títulos y planos. El inmueble se subasta ad corpus. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Banco Nación Argentina, Suc. Salta, Oficina de Asuntos Legales, en horario de atención al público o Martillero Ernesto V. Solá, Pedernera N° 282, Tels. 4211676 - 155092867, Salta.

Imp. \$ 76,00

e) 18 y 19/10/2001

O.P. N° 352

F. N° 130.306

Pje. Anta N° 1350
(Entre La Rioja y San Luis)

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL**

**Inmueble sito en Avda. Alberto Einstein N° 250,
Barrio Universitario, base \$ 4.165,93;
automóvil marca Renault 12 tipo break,
modelo 1980, sin base**

El viernes 19/10/01, a Hs. 18:30, en Pje. Anta N° 1350, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez Civil y Comercial, 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria en juicio seguido contra Contreras, Sergio H. - Sumario - División de Condominio; Expte. N° 1C-4.169/97, remataré con la base de \$ 4.165,93, 2/3 partes valor fiscal que le corresponde a los demandados el inmueble identificado con Matrícula N° 67.033, Sección J, Manzana 210 b, Parcela 8, Dpto. Capital, sito en Avda. Alberto Einstein N° 250 de Barrio Universitario de esta Ciudad. Mide: Fte. 10 m., Fdo. 27,50 m., con Sup. total de 275 m². El inmueble posee verja de mampostería baja, con jardín de entrada, living comedor, cocina con revestimiento con azulejos, pasillo, dos dormitorios sin placard, piso cemento, un baño de 1ª con revestimiento cerámico, piso tipo flexiplast, lavadero techo de losa, fondo tapiado a los laterales sin tapiar, el contrafrente carpintería de madera, ventanas con rejas de hierro, entrada lateral para vehículo con portón doble de hierro. Posee todos los servicios instalados, pavimento, alumbrado a gas de

mercurio, según informe Oficial de Justicia. Condiciones de pago: 30% del precio con más 5% Arancel de Ley y el 1,25% sellado D.G.R., a cargo comprador. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta, el impuesto Ley N° 23.905, Art. 7 no está incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia, acto seguido remataré sin base y al contado un automóvil marca Renault 12, tipo break rural, modelo año 1980, motor N° B561552, chasis N° 2610925, dominio VJG-414 (anterior A-053290), no tiene parabrisas, sin batería, sin faro trasero derecho, puertas trasera y delantera abolladas y desencuadradas, techo hundido en parte delantera y lateral, tapizado, cubiertas y pintura en mal estado según informe señor Oficial de Justicia. Condiciones de pago: Contado con más el 10% Arancel de Ley y el 0,6% sellado D.G.R. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en expediente o al Martillero M.A.Ch. (Responsable Monotributo). Pje. Anta 1350. Tel. 155-009094.

Imp. \$ 69,00

e) 17 al 19/10/2001

O.P. N° 343

F. N° 130.304

Banco Hipotecario S.A.

Por: EDGARDO NESTOR SIMKIN

JUDICIAL BASE \$ 5.509,71

**Departamento en calle Gral. Güemes 2201,
desocupado**

El día 19 de octubre de 2001, a Hs. 18:15, en el salón del Banco Hipotecario S.A. (sucursal Salta), sito en calle Caseros N° 775, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: Banco Hipotecario S.A. vs. Benud de Córdoba, Nélida - Ejecutivo - Embargo Preventivo; Expte. N° C-26.731/98, remataré al mejor postor, el inmueble ubicado en Torre A, 4º Piso, Dpto. "D", edificio sito en calle Gral. Güemes N° 2201, de la ciudad de Salta; Matrícula N° 100.033, Sección G, Manzana 88, Parcela 1b, Unidad Funcional 16, Dpto. Capital 01, Plano 797 de P.H., Polígono 04-04, Cuarto Piso, Sup. cubierta 91,05 m², Sup. total polígono 91,05 m², Sup. total Unidad Funcional 91,05 m².

Con reglamento de Copropiedad y Administración. Se trata de una vivienda que cuenta con living-comedor alfombrado, un comedor diario con placard, cocina con amoblamiento y calefón, lavadero cubierto, tres dormitorios con placard, piso granito, dos baños de 1ª. Servicios de agua, luz, gas, cloacas, alumbrado público, pavimento, ascensor y servicio de portería. Se encuentra desocupado, pudiendo ser visitado en horario comercial, previa entrevista con el martillero. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Condición de venta: Base \$ 5.509,71 (2/3 del valor fiscal). Forma de pago: Seña 30% al contado en el acto, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del Sr. Juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C.Pr. Comisión 3% y sellado de Acta en D.G.R. 1,25% cargo comprador. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informes en Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Edgardo Simkin, Tel. 4230002, IVA Responsable Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 17 al 19/10/2001

O.P. N° 336

F. N° 130.299

Alsina N° 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL BASE \$ 4.898,84 (2/3 V.F.)

Inmueble en Necochea N° 2106

El 19 de octubre, Hs. 19:30, en Alsina N° 947, Salta, por orden del señor Juez Civil y Comercial de 1ª Nominación, remataré con la base de \$ 4.898,84 (Pesos cuatro mil ochocientos noventa y ocho con 84/100), el inmueble Matrícula N° 51.500, Sección M, Manzana 36, Parcela 10, Dpto. Capital, causa contra "Pío Agustín López - Ejecutivo - Convenio Homologado"; Expte. N° C-20.403/98. Descripción: Sup. 308,48 m², Fte. 10, Cfte. 10,07, Fdo. 30,23. Ocupado por el demandado y esposa, consta de verja y frente revestido en cerámicos, entrada para vehículo con portón metálico dos hojas, living comedor, dos dormitorios, baño de 1ª, cocina, lavadero, todo techo losa, piso mosaico calcáreo, dos galpones de 4 x 6 m., techo

chapas, piso cemento, una habitación y baño precario, techo chapas, piso cemento, patio descubierto, piso cemento y fondo, con todos los servicios. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5% y sellado para actas 1,25% D.G.R., a cargo del comprador. El impuesto a la venta del inmueble que estatuye el Art. 7, Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación: Tres días en Boletín Oficial y diario. Martillero Carlos Alberto Galli, Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 17 al 19/10/2001

O.P. N° 335

F. N° 130.298

Alsina N° 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI**JUDICIAL BASE \$ 393,06 (2/3 V.F.)****Inmueble en Luis Angel de Dios 76,
Barrio Autódromo**

El 19 de octubre, Hs. 18:30, en Alsina N° 947, Salta, por orden del señor Juez Civil y Comercial de 6ª Nominación, remataré con la base de \$ 393,06 (Pesos trescientos noventa y tres con 06/100), el inmueble Matrícula N° 102.746, Sección U, Manzana 91A, Parcela 76, Dpto. Capital, causa contra "Emilia Carabajal de Medina - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 16.944/01. Descripción: Sup. 231,40 m², Fte. 9,65 m., Cfte. 8,73 m., Cdo. N.E. 24,88, Cdo. S.O. 25,53. Ocupado por la demandada y grupo familiar, consta de cocina comedor de 3,50 x 5, dormitorio de 6 x 5, dividido, tres habitaciones amplias, un baño precario (pozo), todo techo de chapas, piso de cemento, amplio patio de tierra, con servicios de agua y luz, deuda por Agua \$ 20,23 al 06/06. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5% y sellado para actas 1,25% D.G.R., a cargo del comprador. El impuesto a la venta del inmueble que estatuye el Art. 7, Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación: Tres días en Boletín Oficial y diario. Martillero Carlos Alberto Galli, Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 17 al 19/10/2001

O.P. N° 324

F. N° 130.291

Banco Hipotecario S.A.

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Dpto. en Avda. Belgrano N° 2070
(ciudad de Salta)**

El día 19 de octubre de 2001, a Hs. 18,10, en el Salón del Banco Hipotecario, sito en calle Caseros N° 775, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C., 2da. Nominación, en juicio: "Banco Hipotecario S.A. c/Modugno, Juan Cayetano s/Ej. Hipotecaria, Expte. N° C-27.434/98", remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de \$ 56.679,91 y para el caso de no ser tomada, transcurridos 30', se subastará con la base de \$ 28.339,95, el inmueble ubicado en Avda. Belgrano N° 2070, Block "A", 4to. Piso, Dpto. "B", ciudad de Salta, Cat. 99.150, Secc. "G", Manz. 103, Parcelas 11-12, U.F. 16, P.H. 762, Dpto. Capital (Sup. T. 96,80 m²). Departamento de 4 dormitorios, con placares, sala de estar, living, todo piso parquet, dos baños, cocina, lavadero, habitación y baño de servicio y balcón sobre calle Belgrano, con pisos cerámicos. Servicios: Luz, agua, cloaca, gas natural. Ocupado por la Sra. Sara J. Aramayo Méndez, en calidad de locataria, con contrato que vence en diciembre/01. Revisar en horario comercial. La venta se hace ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Los impuestos, tasas y servicios que pesan sobre el inmueble hasta la fecha de subasta son a cargo del comprador: Municipalidad \$ 759,79 a 06/01; Edesa \$ 22,59 a 06/01; Aguas de Salta \$ 499,89 a 06/01; ex Obras Sanitarias \$ 2.557,62 a 06/01; expensas comunes \$ 6.872,25 al 10/99. Condiciones: El comprador debe abonar en el acto y sobre el precio de compra el 30% de seña, Comisión 3%, sellado acta D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a la orden del Sr. Juez de la causa y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C.P.C.C. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes en Banco Hipotecario o al Mart. Alfredo J. Gudiño. Tel. 4235980. IVA Responsable no Inscripto.

Imp. \$ 87,00

e) 17 al 19/10/2001

O.P. N° 323

F. N° 130.292

Banco Hipotecario S.A.

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

**Dpto. en calle Urquiza 143
(ciudad de Salta)**

El día 19 de octubre de 2001, a Hs. 18,35, en el Salón del Banco Hipotecario, sito en calle Caseros N° 775, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C., 7ma. Nominación, en juicio: "Banco Hipotecario S.A. c/Sierra, Rodolfo s/Ej. de Garantía Hipotecaria, Expte. N° C-34.789/99", remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de \$ 7.887,04, el inmueble ubicado en calle Urquiza N° 143, 5to. Piso, Dpto. N° 23, ciudad de Salta, Cat. 99.356, Secc. "D", Manz. 11, Parcela 27, U.F. 23, Dpto. Capital (Sup. 96,74 m²), P.H. 773. Departamento de 3 dormitorios, cocina-comedor ampliada, living-comedor, dos baños de 1ra., pisos flexiplast. Servicios: Luz, agua, cloaca, gas natural. Se encuentra ocupado por la Sra. Josefina de Sierra y 4 hijos en calidad de propietaria. La venta se hace ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Condiciones: El comprador debe abonar en el acto y sobre el precio de compra el 30% de señal, Comisión 3%, sellado acta D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a la orden del Sr. Juez de la causa y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C.P.C.C. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes en Banco Hipotecario o al Mart. Alfredo J. Gudiño. Tel. 4235980. IVA Responsable no Inscripto.

Imp. \$ 66,00

e) 17 al 19/10/2001

O.P. N° 322

F. N° 130.289

Banco Hipotecario S.A.

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

**Casa en Acevedo N° 170
(ciudad de Salta)**

El día 19 de octubre de 2001, a Hs. 18,45, en el Salón del Banco Hipotecario, sito en calle Caseros N°

775, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C., 6ta. Nominación, en juicio: "Frist Trust of New York National Association vs. Márquez, Marta Dominga s/Ej. Hipotecaria, Expte. N° C-26.876/98", remataré con la base de \$ 6.668,46, el inmueble ubicado en calle Acevedo N° 170, ciudad de Salta, Cat. 10.018, Secc. "C", Manz. 49a, Parcela 24, Dpto. Capital (Sup. 270 m²). Casa de 3 dormitorios, living-comedor, comedor diario amplio, un baño de 1ra. y otro de 2da., patio interno, cocina-comedor y fondo tapiado, todo piso mosaico, techo de chapas y tejuelas, con cieloraso de machimbre en dormitorios y living. Cuenta con portón entrada para garage. Servicios: Luz, agua, cloaca, gas natural, alumbrado y pavimento. Se encuentra ocupado por la Sra. María Rosa Weber y tres hijas como locataria, según sus manifestaciones. Revisar en horario comercial. La venta se hace ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Condiciones: Abonar en el acto el 30% de señal, Comisión 3%, sellado acta DGR 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, con depósito judicial en Banco Macro S.A., a la orden del Sr. Juez de la causa y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes en Banco Hipotecario o al Mart. Alfredo J. Gudiño. Tel. 4235980. IVA Responsable no Inscripto.

Imp. \$ 63,00

e) 17 al 19/10/2001

O.P. N° 321

F. N° 130.290

Banco Hipotecario S.A.

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Casa en Barrio San Carlos
(Manzana 41, Casa 11)**

El día 19 de octubre de 2001, a Hs. 18,00, en el Salón del Banco Hipotecario, sito en calle Caseros 775, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C., 11va. Nominación, en juicio: "Banco Hipotecario S.A. vs. c/Guerrero, Nora Estela (Doc. N° 14.708.666) y Carpio, Luis Alberto (Doc. N° 12.305.180) s/Ej. Hipotecaria, Expte. N° C-34.122/99", remataré con la base de \$ 28.315,75 y

si no hay postores, transcurridos 15' se subastará sin límite de precio, el inmueble ubicado en Manz. 41 (actual), Casa 11, Barrio San Carlos de esta Ciudad, Cat. 125.461, Secc. "Q", Manz. 510d, Parcela 11, Sup. 250 m², se trata de una casa de 2 dormitorios con placares, baño 1ra., living, cocina-comedor, lavadero y fondo tapiado, todo con piso cerámico, techo losa. Serv.: Agua, luz, gas natural, cloaca, alumbrado público y pavimento. Ocupado por los demandados como propietarios. (Revisar en horario comercial). La venta se hace ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. El comprador debe abonar en el acto y sobre el precio de compra el 30% de seña, Comisión 3%, sellado acta D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a la orden del Sr. Juez de la causa y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta (Art. 7 Ley N° 23.905), no está incluido en el precio y debe ser abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes en Banco Hipotecario o al Mart. Alfredo J. Gudino. Tel. 4235980. IVA Responsable no Inscripto.

Imp. \$ 72,00

e) 17 al 19/10/2001

O.P. N° 290

F. N° 130.249

Por: VICENTE O. AMAYA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Importante propiedad en Dpto. Chicoana,
Finca "Campo Alegre"**

El día 19 de octubre de 2001, a Hs. 17:15, en calle España 955, Colegio de Martilleros, por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en juicio contra "Raposo de Montañés, Nieves y Montañés, Jorge Adalberto - Ejecutivo"; Expte. N° 2C-42.047/99, remataré con la base de \$ 177.025 (si no hubiera postores pasados quince minutos se reducirá la base un 25% y si pasados otros quince minutos tampoco hubiese oferentes la base se reducirá a las 2/3 partes del valor fiscal), el inmueble rural Matrícula 202, Dpto.

Chicoana, superficie 7.755,74 m². Limita: Al N. canal de AGAS y Ruta Nacional que une El Carril con Chicoana y Pulares, al Sur, Este y Oeste propiedad de Carlos y H. D'Andrea. Consta de galpón con piso de cemento, techo de chapas de zinc, paredes revocadas, de 15 x 4 m. aprox., galería, techo de tejas y tejuelas, con tres ventanas con rejas, de 15 x 2 m. aprox., galpón con paredes revocadas, piso de cemento, de 15 x 4 m. aprox., un departamento de servicio, techo de tejas y tejuelas, con dos ventanas, ventana y puerta de madera. Un cuarto, despensa, techo de tejas y tejuelas, con dos ventanas y puerta, con asador. Patio central, piso de lajas con dos portones laterales, metálicos, cada uno de dos hojas de 3 x 2 m. aprox. Casa principal, habitada por los demandados en calidad de propietarios, de material, buen estado de conservación, techo de tejas y tejuelas, piso de mosaico, cuatro habitaciones de distintos tamaños, dos baños de primera, cocina, cocina-comedor, lavadero cubierto y galería, hall y living, al frente, ocho ventanas con rejas, cuatro puertas de madera. La casa está dentro de un parque arbolado y parqueizado, piscina de 15 x 7 m. aprox. Cuenta con luz, agua corriente, teléfono y canal por cable, según informe del Juez de Paz. Deuda por tasas e impuestos municipales a cargo del comprador. Edictos: Cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Nota: El impuesto a la venta del bien que estatuye el Art. 7º de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes V.O. Amaya, Martillero Público, Tels. 154-030090 - 4219424, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 150,00

e) 15 al 19/10/2001

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 363

F. N° 130.317

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 8va. Nominación, Secretaría N° 1, de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos: "Banco Caseros S.A., s/Quiebra c/Alfaro, Juan Francisco; Aramayo de Alfaro, Gloria Yolanda; González, Miguel Angel s/Sumario por Cobro de Pesos", Expte. N° C-50.157/00, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a los señores Juan Francisco Alfaro, D.N.I. N° 11.012.222 y Gloria

Yolanda Aramayo de Alfaro, para que comparezcan a juicio, dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, 24 de julio de 2001. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 22/10/2001

O.P. N° 303

F. v/c. N° 9.829

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Costilla, Nolasco; Alvarez, Belia s/Quiebra (Pequeña) solicitada por Juan Alberto Palacios"; Expte. N° 6.793/00, hace saber que con fecha 26 de julio de 2001, ha resuelto:

I) No hacer lugar al pedido de Quiebra formulado por Juan Alberto Palacios respecto el Sr. Nolasco Costilla.

II) Declarar la Quiebra de la Sra. Belia Alvarez, con domicilio en calle Teniente Alvarez N° 67 de la localidad de General Güemes, provincia de Salta.

III) Ordenar la Inhibición General de Bienes de la fallida, debiéndose comunicar por oficio a la Dirección Gral. de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios.

IV) Disponer la anotación de la quiebra en el Registro Público de Comercio y Registro de Juicios Universales.

VI) Ordenar el desapoderamiento de los bienes de la fallida, en los términos de los Arts. 107, 108 y 110 de la Ley de C. y Q., debiendo el mismo y/o terceros proceder a su entrega al Síndico en el término de 48 horas de su toma de posesión (Arts. 88, Inc. 3° y 177 P.C.Q.).

VII) Intimar deudor para que dentro de las 24 horas de tomar posesión el Síndico le haga entrega de los Libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88, Inc. 4° L.C.Q.). Asimismo la cooperación dispuesta por el Art. 102.

VIII) Disponer la clausura del/o los establecimientos del fallido si existieren y donde hubiere bienes y documentación (Art. 177, Inc. 1°).

IX) Ordenar a la sindicatura que presente el Inventario que prevé el Art. 88, Inc. 10 de la L.C.Q.

X) Disponer la prohibición de hacer pagos al deudor bajo apercibimiento de ser declarado ineficaces (Art. 88, Inc. 5° L.C.Q.).

XII) Disponer la prohibición de ausentarse del país a la fallida en los términos del Art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a tal efecto a la Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal y Gendarmería, debiendo consignarse su número de documento.

XV) Ordenar la publicación de edictos de lo aquí resuelto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, en todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 89 de la ley de C.Q.

XVI) Disponer la realización de bienes de la fallida a cuyo fin deberá la sindicatura indicar la forma que estime más conveniente (Art. 88, Inc. 9° L.C.Q.).

XVII) Comunicar la declaración de quiebra a la Dirección General de Rentas a los fines del Art. 26 del Código Fiscal, como así también a la Banca Oficial y Privada de plaza.

XVIII) Ordenar la comunicación de la declaratoria de quiebra a los Juzgados de la Provincia y Federal mediante oficios y a los fines previstos por los Arts. 132 y 133 de la ley C. y Q.

Que con fecha 10 de octubre de 2001 se ha resuelto:

I) Modificar las fechas consignadas en la resolución de quiebra de fs. 21/3, en los términos que a continuación se expresa:

A) Señálase el día 28 de noviembre de 2001, como fecha tope para la presentación de los pedidos de verificación acorde los términos del punto XIX) del decisorio:

B) El día 15 de febrero de 2002, para la presentación del Informe Individual; y,

C) El día 08 de abril de 2002, para la presentación del Informe General;

Asimismo se hace saber, que la Síndico designada C.P.N. Teresa Ester Yáñez, atenderá los días lunes y miércoles en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00, en calle Virrey Toledo 137 de la ciudad de Salta. Salta, 12 de octubre de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 230,00

e) 15 al 19/10/2001

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 375

F. N° 130.327

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial,

Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Calderón Cuevas, Fabiola Marcela - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 026.991/01, ordena la publicación de edictos por el término de dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2 Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 10 de octubre de 2001. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 19 y 22/10/2001

O.P. N° 374

F. N° 130.326

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Pérez Martín, María Lorena - Inscripción de Martillero", Expte. N° 27.715/01, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 11 de octubre de 2001. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 25/10/2001

O.P. N° 344

F. N° 130.305

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Sergio Ricardo Chávez - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 028.117/01, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2 Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 09 de octubre de 2001. Dra. María Alejandra, Gauffin Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/10/2001

O.P. N° 341

F. N° 130.302

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Seppi, Erica Viviana s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 2-014.175/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada, conforme lo establece el Art. 20 de la Ley N° 3.272. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. Salta, 10 de setiembre de 2001. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/10/2001

O.P. N° 331

F. N° 130.295

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Russo, Antonio Salvador s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 026.735/01, cita y emplaza por el término de ley, a toda persona que se considere con derecho a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por el término de tres días. Salta, 21 de setiembre 2001. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/10/2001

O.P. N° 329

F. N° 130.294

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Mazza Fillipini, Ivana Cecilia - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 27.709/01, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2º - Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 11 de 2001. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/10/2001

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 361

F. N° 130.313

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Osado, Raúl y/o Personas

Responsables s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 2C-14.447/98, cita y emplaza al Sr. Raúl Osado y/o Personas Responsables, a fin de que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de agosto de 2001. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 18 y 19/10/2001

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 390

F. N° 130.331

GEOMAP S. A.

Denominación: Geomap Sociedad Anónima o Geomap S.A.

Domicilio: Martín Cornejo N° 186, ciudad de Salta.

Duración: Veinte años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Su objeto social se orienta hacia la prestación de los siguientes servicios: Análisis geológicos regionales y locales; análisis geofísicos regionales y locales; evaluaciones de áreas: Geológica, sísmica, petrolera, geoquímica, oleogénica, minera, hídrica, edafológica; elaboración y evaluación de prospectos exploratorios petrolíferos, mineros, hidrogeológicos; elaboración de registros sísmicos; elaboración de mapeos e informes: Geológicos, sísmicos, geoquímicos, de yacimientos, hídricos, edafológicos, fotogeológicos, etc; programa perforación y entubación de pozos; control de calidad, interpretación geológica y correlación de perfiles; programación, control y evaluación de terminación de pozos; servicios calificados: Geológicos, sísmicos, técnicos, ingenieriles, de suelos, mensuras, maestranzas, trabajo temporario; estimaciones de reservas de hidrocarburos y minerales; cubicación de minas y canteras; estudios para fundaciones; dictado de cursos específicos de actualización; excursiones didácticas y obtención de fotografías aéreas a baja altura. En los casos en que fuere necesario el objeto se cumplirá a través de profesionales habilitados.

Socios: Luis Andrés Álvarez, argentino, D.N.I. N° 10.516.195, casado en primeras nupcias con Silvia Dora Maldonado, de 48 años de edad. geólogo, domiciliado en Los Arces N° 228 B° Tres Cerritos y Salvador Hugo Aguirre García, argentino, D.N.I. N° 11.708.418, casado en primeras nupcias con María Alejandra Palacios, de 46 años de edad, Contadora

Pública Nacional, domiciliada en Lerma N° 423, Departamento 3, ambos de la ciudad de Salta.

Capital Social: Pesos veinte mil (\$ 20.000) dividido en 200 acciones cada una, ordinarias, nominativas no endosables, 1 voto por acción; suscrito en su totalidad e integrado de la siguiente manera: 1) Luis Andrés Álvarez suscribe 2 acciones o sea \$ 200 que integra en su totalidad en dinero en efectivo. 2) Salvador Hugo Aguirre García suscribe 198 acciones o sea \$ 19.800 e integra en este acto la suma de \$ 4.950 o sea el 25% en dinero en efectivo y se compromete a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos años.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de un director compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre dos y cinco, con mandato por dos años - ejercicio, pudiendo ser reelegidos. Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes. La administración y uso de la firma social estará a cargo del Presidente y Vicepresidente del directorio en forma conjunta o indistinta. Se prescinde de la Fiscalización Privada. Se designa a los Sres. Luis Andrés Álvarez y Salvador Hugo Aguirre García como Presidente y Vicepresidente del directorio respectivamente y Ana Teresa Aramayo Flores, D.N.I. N° 10.007.926, soltera, domiciliada en calle Héroes de la Patria N° 733, B° Ciudad del Milagro y Silvia Dora Maldonado, D.N.I. N° 13.346.146, casada, domiciliada en calle Los Arces N° 228, B° Tres Cerritos como directoras suplentes.

Ejercicio Económico y Financiero: Concluirá el 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/10/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 19/10/2001

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 307

F. N° 130.271

C.A.P.I. S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de C.A.P.I. S.A., en su sede social de avenida Juan B. Justo N° 93, Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, para el día 30 de octubre de 2001, a horas 20:00, en primera convocatoria, para celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Asamblea Ordinaria:**

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 11, cerrado el 31/03/01.
- 4º) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 11.
- 5º) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6º) Renovación de Autoridades del Directorio: Elección de Directores Titulares y Suplentes con mandato por 2 (dos) Ejercicios.

Asamblea Extraordinaria:

Integración del Hospital Privado Materno Infantil a la Cámara Empresaria de la Salud.

De no existir quórum legal para la primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 21:00 de la misma fecha y en idéntico domicilio, quedando constituida la Asamblea convocada en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales y el Estatuto de la Sociedad.

Dr. Francisco J. Ryan Chaud

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 15 al 19/10/2001

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 402

F. N° 130.343

"SERMAN S.R.L."**Modificación del Contrato Social**

Los señores Raúl Manuel Rebullida, D.N.I. N° 7.809.137 y la Srta. María Laura Rebullida, D.N.I. N°

25.218.997, resuelven modificar la cláusula 6ta. del Contrato Social:

"Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del Socio Gerente Raúl Manuel Rebullida y el uso de la firma social será en forma indistinta, por cualquiera de los dos socios resultantes con posterioridad a la presente cesión. A tal fin los socios poseen las facultades legales de operar con los bancos e instituciones de crédito; establecer sucursales y agencias o representaciones dentro y fuera del país; disponer de bienes que hagan a la actividad normal del objeto social; comprar, vender y gravar toda clase de bienes; actuar en juicios y ejercer acciones judiciales y extrajudiciales requeridas por el giro social; siendo este detalle enunciativo pero no limitativo. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, el 20 de setiembre de 2001".

Ing. Raúl Manuel Rebullida

Socio Gerente

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/10/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 19/10/2001

O.P. N° 394

F. N° 130.335

MO.GAS.PO. S.A.**Modificación de Estatuto Social
y Designación Directorio**

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de MO.GAS.PO. S.A., celebrada con fecha 11 de diciembre de 1998, pasada en Acta N° 6 y protocolizada mediante Escritura Pública N° 14 de fecha 15 de diciembre de 1999, por el Escribano Público Dn. Luis Alsina Garrido, se ha dispuesto lo siguiente:

Modificación del Estatuto Social: Se ha modificado el Artículo Décimo del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo: Dirección, Administración, Organización y Funcionamiento: La Administración de la Sociedad

estará a cargo de un Directorio integrado por un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, los que durarán en sus cargos tres ejercicios. Son reelegibles. La Asamblea debe designar Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La designación y cesación de los Directores debe ser inscripta y publicada de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. En caso de renuncia de algún Director, el Directorio debe aceptarla en la primera reunión que tuviere después de presentada, siempre que no afectara su funcionamiento regular o no fuere dolosa o intempestiva, lo que deberá constar en el acta pertinente. De lo contrario, el renunciante debe continuar en sus funciones hasta tanto la próxima Asamblea se pronuncie. Los Directores, en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en su caso; este último reemplaza al primero, en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de miembros presentes. En caso de empates en las votaciones, el Presidente del Directorio gozará del voto de decisión. El Directorio se reunirá por lo menos con la periodicidad y frecuencia que requiere la Ley".

Designación del Directorio: Asimismo, la citada Asamblea ha resuelto fijar en uno (1) el número de Directores Titulares e igual número de Suplentes, para cumplir mandato por un período de tres (3) ejercicios integrados por los ejercicios 1998, 1999 y 2000, designando para tales cargos a los siguientes: Directores Titular y Presidente: Aldo Antonio Bálsamo, L.E. N° 4.613.038, C.U.I.T. N° 20-04613038-4, con domicilio en calle Los Abedules N° 119 de la ciudad de Salta, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentino, empresario; Directores Suplentes: Haydee Guirotane de Bálsamo, L.C. N° 3.921.038, C.U.I.T. N° 27-03921038-5, con domicilio en calle Los Abedules N° 119 de la ciudad de Salta, mayor de edad, casado de nacionalidad argentina, empresaria.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/10/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 19/10/2001

O.P. N° 373

F. N° 130.325

"AGROBARI AGROEMPRESARIATO BAJO RIEGO S.A."

Cambio de Jurisdicción

La firma Agrobari - Agroempresariatos Bajo Riego Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública N° 540, del 19 de setiembre de 2000 y por decisión unánime de sus accionistas quienes en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime N° 8 del 05 de setiembre de 2000, desarrollada en su local social de Talcahuano N° 833, Piso 3ro., Departamento "A" de la ciudad de Buenos Aires, resolvieron el cambio de Jurisdicción y domicilio de la empresa, desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Salta, estableciendo domicilio legal en Finca "Los Dálmatas", ubicada en Juana Azurduy, kilómetro cincuenta sin número, Código Postal (4449), Las Lajitas, provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/10/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 19/10/2001

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 372

F. N° 130.324

CENTRO DE TELECOMUNICACIONES DE CALLE 25 DE MAYO 522

Rodríguez, María del Carmen, D.N.I. N° 12.553.042, con domicilio legal en Pje. Marcos Paz, N° 1767, Villa Mitre, transfiere a favor del Sr. Cohen, David, D.N.I. N° 16.899.317, con domicilio legal, en La Florida N° 426 de Salta, Capital, un Centro de Telecomunicaciones, sito en calle 25 de Mayo N° 522, de la ciudad de Salta. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación de este edicto, en Alberdi N° 563, Dpto. A, de la ciudad de Salta.

Rodríguez María del Carmen

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 23/10/2001

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

O.P. N° 387

F. N° 130.328

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Resolución General N° 1.179

VISTO:

La Resolución General N° 843 del 20 de diciembre de 1993, que establece el Régimen de Derechos de Certificación de Firmas de este Consejo Profesional;

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488, que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley N° 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3° de la Ley N° 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones;

Lo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto;

La petición efectuada por la Unidad Provincial de Acción Cooperativa y Mutualidades dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el sentido de que se adopten medidas tendientes a reducir el derecho de certificación de firmas para informes de auditorías correspondientes a Estados Contables de Cooperativas; y,

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado sobre el tipo de entidades antes mencionada, resulta adecuado considerar la aplicación de una reducción en los derechos de certificación de firmas en vigencias;

Que la reducción solamente se debiera aplicar a pequeñas cooperativas, por cuanto las restantes se estima que están en condiciones de cumplir con el pago de los valores vigentes;

Que resulta necesario tipificar a través de pautas objetivas, los sujetos que se identificarán como pequeñas cooperativas;

Que es voluntad de este Consejo Profesional contribuir a la reducción del costo para los mencionados comitentes que exterioricen un pequeño patrimonio o que revelan bajos montos operativos o normales en cuanto a ingresos anuales.

Por todo ello,

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

- 1º) Dejar establecido que los fines del pago del Decreto de Certificación de Firmas cuando se presenten Estados Contables de pequeñas cooperativas, las mismas abonarán un 50% del arancel respectivo.
- 2º) Definir como pequeñas cooperativas a aquellas que cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Que el monto de activo más pasivo no supere la suma de \$ 40.000; y
 - b) Que el monto de ingresos normales u operativos que respondan al giro habitual de la entidad no supere la suma de \$ 36.000 anuales.

Art. 3º - Dése a conocimiento de los profesionales matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke

Presidente

Cra. Gladys Macías de Méndez Vidal

Secretaria

Imp. \$ 33,00

e) 19/10/2001

RECAUDACION

O.P. N° 403

Saldo anterior.....	\$ 154.627,00
Recaudación del día 18/10/01	\$ 689,00
TOTAL.....	\$ 155.316,00

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780